BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 13 de Diciembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5097

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Poniendo en posesión del Poder Ejecutivo al Sr. Presidente de la Nación, Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Hallándose de regreso en esta Capital el Excmo. Sr. Presidente de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda en posesión del Poder Ejecutivo, el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Gobernación de Santa Cruz—Nombramiento de Auxiliar

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Visto este expediente y la propuesta respectiva,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar de Contaduría de la Gobernación de Santa Cruz, con carácter de interino y con antigüedad del 1° de Noviembre ppdo., á D. Agustín Borgialli.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Gobernación de los Andes—Exoneración de un comisario y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación de los Andes solicita la exoneración del Comisario de Policía, D. Francisco Arias, por haber hecho abandono de su puesto, y propone á la vez el reemplazante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su puesto al Comisario de Policía de la Gobernación de los Andes, D. Francisco Arias, y nómbrase en su reemplazo á D. Andrés Plaza, con antigüedad del 1° del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Gobernación del Neuquen—Renuncia de un subcomisario y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Héctor Goyena, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de la Gobernación, D. Antonio Ruiz.

Art. 2o Comuníquese, publíqueue, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Bregante y Piola—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Visto que los Sres. Bregante y Piola solicitan se les devuelva lo abonado demás sobre un cajón con 272 kilos alambre de cobre desnudo de más de 5 mm. de espesor, llegado en el vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto el 17 de Julio último, en virtud de haber oblado los derechos aduaneros al 25 % cuando correspondía al 5 %; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el Art. 2°, inciso 9o de la Ley No 4933 corresponde el derecho de cinco por ciento al alambre de cobre puro, de menos de cinco milímetros de espesor;

Que el alambre á que se refiere este expediente fué manifestado de cobre desnudo de más de 5 milímetros de diámetro, no estando, por consiguiente, comprendido por la disposición legal precitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

II

Aduana de la Capital—Clasificación de álbums establecida por el Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. Pedro Garat, contra la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, sobre una partida de álbums manifestados «con tapa de terciopelo de algodón» (manifiesto Nº 20062); atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias precedentes resulta que los álbums denunciados no tienen tapa de «terciopelo de algodón» como se manifestó, sino de «terciopelo de algodón con seda»;

Que la Tarifa de Avalúos contiene dos partidas para álbums con tapas de terciopelo: la 2248 para los de tapas de «terciopelo de algodón» y la 2249 para los que las tienen de «terciopelo de seda ó mezcla»;

Que la clasificación de los álbums de que se trata ha dado lugar á opiniones encontradas que proceden de la diversidad de interpretación que se da al término «mezcla» de la partida 2249, palabra que, según unas, comprende todo tejido que contenga seda en cualquier proporción y, según las otras, tiene un alcance determinado por la nota 2ª de la sección «Tejidos» del Arancel;

Que las notas que contiene la Tarifa de Avalúos son de aplicación especial á los artículos de las secciones á que aquéllas pertenecen, excepto cuando se trata de notas cuyo carácter general resulta expresamente de sus términos;

Que en el caso presente, no hay razón para aplicar al terciopelo de los álbums—que pertenecen á la Sección Mercería—una regla especial de la Sección Tejidos en la que se establece el porcentaje de seda necesario para que el tejido se considere mezcla;

Que en consecuencia, desde que no rige la regla del porcentaje, el término mezcla debe considerarse comprensivo del terciopelo que, como el de que se trata, contiene algodón y seda en cualquier proporción,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución del Tribunal de Vistas á fojas 4 y 5 y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

III

Eugenio Laffont.—Facilidades para el transporte de durmientes y leña

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Vista la solicitud de D. Eugenio Laffont pidiendo se le permita con la sola presentación de un pasavante en un sello de un peso el transporte en chatas menores de cincuenta toneladas, de durmientes y leña para combustible desde el Puerto de Barranqueras hasta el de Corrientes, destinados á la construcción de vías férreas en dicha provincia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en permitir el acarreo desde que se trata de durmientes de producción nacional,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Corrientes para que permita las operaciones de referencia como si fuera de alije y cuyo pasavante deberá ser extendido por la Receptoría de Barranqueras en el sello prescripto por el inciso 3, Art. 32 de la ley de la materia.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

José M. Rosa.

IV

Aduana de La Plata—Sobreseyendo un fallo apelado por S. H. Puleston

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Visto que D. S. H. Puleston apela del fallo de la Aduana de La Plata que le aplica la pena de comiso á diez y seis docenas y media de baquetas de madera y hierro, llegados en los cajones que contenían carabinas Winchester por no haberlas manifestado en el pedido de despacho respectivo; atento lo actuado, oída la Aduana de la Capital y el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no es necesario cuando se trata de armas, que las baquetas sean manifestadas por separado, en mérito de ser un complemento de aquéllas, siempre que vengan en los mismos cajones como ha ocurrido en el presente caso,

SE RESUELVE:

Revocar el fallo, sobreseyéndose.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

José M. Rosa.

V

Compañía Rosarina de Campos y Bosques.—Negando habilitación de depósito para maderas de tránsito.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Vista la presentación de la Compañía Rosarina de Campos y Bosques, pidiendo se habilite un terreno en la isla de Charigué para depósitos de maderas en tránsito; atento los informes producidos, oído el Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita no está justificada por razones de conveniencia general y en cambio perjudicaría los intereses del Puerto del Rosario, como resulta de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

VI

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Libre despacho de muebles

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en la cual pide el libre despacho de veintiocho cajones que contienen once bibliotecas, seis archivos, tres perchas y dos mesitas, con destino al Colegio Nacional Mariano Moreno, cuya liberación fué denegada por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que se trata de artículos destinados á un establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio expresado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

VII

Ministro de los Países Bajos — Libre despacho de encomienda

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 158.161), venida en el vapor «Frisia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Rosa.

VIII

Ministro del Brasil—Libre despacho de un bulto

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo ropa, venido en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Rosa.

IX

Legación de los Países Bajos—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Visto este expediente en el que la Legación de los Países Bajos solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo libros, mapas y utensilios para la escuela que la Colonia Holandesa tiene establecida en esta Ciudad, que le fué denegado por la Aduana de la Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los dos cajones de la referencia, llegados en el vapor «Maasland» á la consignación del Sr. A. C. Sonneveldt.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

X

Ministerio de Marina—Descarga de granadas por la Dársena Norte

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Marina, pidiendo se autorice la descarga por la Dársena Norte del Puerto de la Capital, de 180 toneladas de granadas sin espoleta llegadas en el vapor «Oscar Frederick»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las referidas granadas sin espoleta no son explosivos, por lo que la operación de descarga no ofrece peligro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, no pudiendo permanecer los proyectiles depositados en el Puerto.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XI

Ministro de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Amstelland» según conocimiento adjunto y destinados como la acredita la nota de fojas una con destino al Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilación de Da Benedicta P. de Giorello

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Visto este expediente en que Da Benedicta P. de Giorello solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado diez y nueve años de servicios como maestra de instrucción primaria;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla físicamente imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los doce últimos meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7, 9 y 10 de la Ley 4870 y 1 de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo, ó sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, á Da Benedicta P. de Giorello, maestra de instrucción primaria de escuelas de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. I. BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Benedicta P. de Giorello, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo, ó sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, á Da Benedicta P. de Giorello, maestra de instrucción primaria de escuelas de la Capital.

Art. 2o Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Pensión á la viuda é hijos de Don Cipriano Soria

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Visto este expediente en que Doña Rosa Alcain de Soria, por sí y en representación de sus hijos menores y Doña María Rosa Margarita Soria, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante Don Cipriano Soria;

Que examinado el expediente de jubilación agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. Nos 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ochenta y un pesos ($ 81 m/n) moneda nacional á Da Rosa Alcain de Soria, á Da María Rosa Margarita, D. Héctor Cipriano, Don Carlos Jorge, D. Gustavo Raúl Octavio Félix, Da Clemencia Manuela Juvencia Pastora y D. Miguel Angel Ernesto Patricio Soria, viuda é hijos legítimos del jubilado D. Cipriano Soria.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. I. BILLORDO.—O. M. PIÑERO — F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Rosa Alcain de Soria, por sí y en representación de sus hijos menores, y Da Rosa Margarita Soria, pidiendo pensión, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda, por el término de quince años: pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ochenta y un pesos ($ 81) moneda nacional á Da Rosa Alcain de Soria y Da María Rosa Margarita, D. Héctor Cipriano, D. Carlos Jorge, D. Gustavo Raúl Octavio Félix, Da Clemencia Manuela Juvencia Pastora y D. Miguel Angel Ernesto Patricio Soria, viuda é hijos legítimos del jubilado D. Cipriano Soria.

Art. 2o Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva á la mencionada Caja, á sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Construcción del edificio de la Escuela Normal de Jujuy

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Habiendo sido jubilado el Sr. Pablo Arroyo, como Director de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, en cuyo carácter se le autorizó por Decreto de fecha 4 de Febrero del año 1907, para subscribir, en representación del Gobierno Nacional, la escritura de donación de la manzana de terreno de propiedad del de la Provincia, con destino á la construcción del edificio para la Escuela Normal de esa ciudad; que por la circunstancia expresada, no se ha dado cumplimiento á dicho decreto en cuanto ordenaba la escrituración del expresado inmueble, y siendo conveniente adoptar las providencias del caso con tal objeto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el artículo segundo del Decreto de fecha 4 de Febrero de 1907, en cuanto designaba al Sr. Pablo Arroyo, para subscribir la escritura mencionada y nómbrase para dar cumplimiento á dicho decreto, al actual Director de dicho Establecimiento, Sr. Augusto E. Talice.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva este expediente á la Dirección de la Escuela mencionada, á sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Puentes y Caminos.—Aprobación de contrato para provisión de material con destino al puente sobre el Río Colorado.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los Sres. Orenstein y Koppel-Arthur Koppel (Sociedad Anónima) en virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 de Noviembre ppdo. para la provisión de la parte metálica del puente á construirse sobre el Río Colorado en Paso Morales (Provincia de Buenos Aires) mediante la suma de catorce mil novecientos veinticinco pesos noventa y cuatro centavos ($ 14.925.94 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Nombramiento de un Vocal

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vocal en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos al Ingeniero Juan Molina Civit.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. —Reparación del camino de acceso á la estación Triunvirato.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Exp. 10911-F/910. — Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de las calles de acceso á la Estación Triunvirato del Ferrocarril Pacífico, así como su presupuesto que asciende á la suma de mil ciento quince pesos trece centavos ($ 1.115,13 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Dirección General de Puentes y Caminos.— Autorización para los trabajos del camino de La Puerta á Singuil.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción del camino de La Puerta (Catamarca) á Singuil, que es la prolongación del de Ocho Vados á La Puerta, cuya construcción por administración ó por contratos privados parciales fué autorizada por Decreto de 4 de Enero de 1909,—y considerando que esos nuevos trabajos son complementarios de los del camino últimamente mencionado, deben ser llevados á cabo en la misma forma, empleando el saldo sobrante de los principales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo administrativamente ó por contratos privados los expresados trabajos de prolongación del camino de Ocho Vados á La Puerta (Catamarca) hasta Singuil, pudiendo invertir al efecto la suma de seis mil trescientos noventa y cinco pesos ($ 6.395,00 m/n) moneda nacional, de acuerdo con el adjunto presupuesto que queda aprobado.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inc. 10, Item 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Puentes y Caminos — Estudios para una balsa sobre el río Miriñay

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Visto el presupuesto que se acompaña; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo los estudios relativos á la instalación de una balsa trasbordadora sobre el río Miriñay (Provincia de Corrientes), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de dos mil quinientos sesenta y dos pesos ($ 2.562 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Aprobación de un proyecto de construcción de un puente sobre el Río Ceballos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Visto este expediente y resultando:

Que verificados los estudios para la preparación de los proyectos de los puentes sobre el río Ceballos en la Provincia de Córdoba, para cuya construcción asigna el Presupuesto vigente la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m/n) moneda nacional, se ha podido comprobar la insuficiencia de los fondos votados al efecto, pues sólo en el puente en el segundo vado, á que debe darse preferencia, habrán de invertirse $ 24.444,59 moneda nacional, según el presupuesto respectivo, y

Considerando:

Que en tales condiciones es conveniente proceder á la construcción del puente proyectado en el segundo vado, como lo aconseja la Dirección General del ramo, llenándose así en parte la necesidad pública que ha tenido en vista el Honorable Congreso al autorizar la ejecución de estas obras;

Que por otra parte, los terrenos que deben ser ocupados con esa obra, han sido cedidos ya, gratuitamente, según las actas que se acompañan, no faltando sino la aceptación de esa cesión por parte del Gobierno y la respectiva escrituración, para perfeccionar el título; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de construcción de un puente carretero sobre el río Ceballos en el segundo vado (Provincia de Córdoba), así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y nueve centavos ($ 24.444,59 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para que saque á licitación pública por el término de 45 días la provisión de la parte metálica de dicho puente, y en oportunidad y por el término de 30 días la ejecución de las obras sobre el terreno; y autorízase, asimismo á la Dirección General de Puentes y Caminos para que invierta hasta la suma de trescientos setenta y ocho pesos ($ 378,00 m/n) moneda nacional, comprendido en el presupuesto aprobado, en el transporte de materiales á cargo de la administración.

Art. 3º Acéptase la cesión gratuita que hacen los Sres. Marcolino Amuchástegui y José M. Loza, de los terrenos á ocupar con los accesos del referido puente.

Art. 4º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo I, Inc. 10, Item 6, partida 35 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva á la de Contabilidad, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Puentes y Caminos—Acordando una licencia

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

2975-M/910.—Vista la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia por tres meses sin goce de sueldo y á contar desde el primero de Enero próximo, al Ayudante de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Juan S. Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Puentes y Caminos—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Vista la renuncia que precede; y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante en la Dirección General de Puentes y Caminos, en reemplazo de D. Carlos A. Almeira, que ha renunciado, al Sobrestante D. Germán Echenique, y en lugar de éste á D. Hijinio Gil Montero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Puentes y Caminos—Nombramiento de un Ingeniero de 3ª clase

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Vista la renuncia que precede; y atento lo manifestado en la nota que se eleva,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª clase en la Dirección General de Puentes y Caminos, á D. Jorge Maignien, en reemplazo de D. Ove M. Zacho, que ha renunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General de Puentes y Caminos — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.

Vista la renuncia que antecede; y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en la Dirección General de Puentes y Caminos, en reemplazo de D. Faustino J. Arambulo, que ha renunciado, á D. Lisandro Centeno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba) — Declaración de cesantía de un empleado.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Sobrestante de las obras del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Provincia de Córdoba), D. Francisco J. Guzmán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Aduana del Rosario—Aprobación del proyecto para la construcción de su edificio

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Visto el adjunto proyecto formulado por los Arquitectos Sres. J. Ochoa y C. E. Medhurst Thomas, en virtud del Decreto de 4 de Marzo del corriente año, para la construcción del edificio con destino á la Aduana en el Rosario, así como las observaciones hechas por la Dirección General de Arquitectura al presupuesto correspondiente, algunos de cuyos precios unitarios son elevados con respecto de los corrientes en plaza, y

Considerando:

Que el Ministerio de Hacienda á cuya indicación se ha hecho formular dicho proyecto, ha expresado su conformidad respecto de la distribución de locales, su número, capacidad, etc.;

Que no existiendo los fondos necesarios para responder al compromiso que se contraería al contratar dichas obras, no pueden ser sacadas á licitación, interin el H. Congreso no autorice el gasto, votando el crédito correspondiente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por los Arquitectos Sres. Ochoa y C. E. Medhurst Thomas para la construcción del edificio con destino á la Aduana del Rosario, así como el presupuesto respectivo que, con las modificaciones introducidas por la Dirección General de Arquitectura, queda reducido á la suma de un millón quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y ocho pesos veintiún centavos ($ 1.550.788,21 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, para que lo reserve hasta tanto el H. Congreso acuerde el crédito necesario para la realización de las obras.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Prórroga para la terminación de obras del Puente sobre el Riachuelo (Puente Alsina)

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Vista la adjunta presentación del contratista de la construcción del Puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina (Capital Federal) para la que pide se le acuerde una nueva prórroga para la terminación de las obras, aduciendo como fundamento de este pedido, el mayor tiempo que exigen la construcción de la defensa de la parte norte del rio, que se le ha ordenado ejecutar con posterioridad al contrato, y la lentitud con que debe efectuar el movimiento de tierra de los terraplenes, según órdenes recibidas, que responden al propósito de no interrumpir el tráfico por el puente viejo, interin se terminan las obras del puente de que se trata; y

Considerando:

Que según lo manifestado por la Dirección General del ramo, es de equidad acceder á lo solicitado, pues efectivamente le han sido impartidas al recurrente las órdenes que invoca, por los motivos que también expresa, con respecto al movimiento de tierras, y por lo que hace á la construcción de la defensa en la margen norte, debe computarse el tiempo que ella requiera;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase hasta el 1° de Febrero de 1911, el plazo fijado en el contrato respectivo para la terminación de las obras del Puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina, contratadas con D. Antonio Craviotto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Gaddi y Mainetti—Permiso para arrojar aguas servidas al Arroyo Vega

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Exp. 10478-O/910. — Vista la solicitud de los Sres. Gaddi y Mainetti propietarios del establecimiento industrial situado en esta Capital calle Blanco Encalada 1221 esquina Artilleros, por la que piden permiso para arrojar al Arroyo Vega las aguas servidas provenientes de su industria, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4198 y decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompañan el plano correspondiente;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el permiso que solicitan los Sres. Gaddi y Mainetti para arrojar al Arroyo Vega, previa depuración, las aguas servidas provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital calle de Blanco Encalada 1221 esquina Artilleros, bajo las siguientes condiciones:

1ª El permiso que se acuerda á los recurrentes es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

2ª Los concesionarios no tendrán derecho á reclamo alguno si cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio donde esté ubicado el establecimiento, tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ventura Hnos. — Permiso para arrojar aguas servidas al Arroyo Grande

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Exp. 10.479-O/910.—Vista la solicitud de los Sres. Ventura Hermanos, propietarios del establecimiento industrial situado en esta Capital, calle Coronel Roca, sin número, por la que piden permiso para arrojar al Arroyo Grande las aguas servidas provenientes de su industria, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4198 y Decreto Reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano correspondiente; teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicitan los Sres. Ventura Hermanos para arrojar al Arroyo Grande, previa depuración, las aguas servidas provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital, calle Coronel Roca, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1º El permiso que se acuerda á los recurrentes es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

2º Los concesionarios no tendrán derecho á reclamo alguno, si cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio, donde esté ubicado el establecimiento tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Renuncia y nombramiento en la Comisión de Estudios de Embalses en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Exp. 10.659-S-910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación y lo informado precedentemente por la de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante de la Comisión de Estudios de Embalses de la Provincia de Catamarca, D. Ramón S. Salas y nómbrase en su reemplazo como Dibujantes Calculistas á D. Diego von Mameren con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) y el viático fijo de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) que le determina el reglamento respectivo mientras permanezca en campaña; gasto que se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 4, partida 1 del

Presupuesto vigente cuenta «Estudios de Embalses en Catamarca».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Cesantía de empleados en la Comisión de Estudios de Embalses en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Exp. 10.405-I-910.—Visto lo manifestado en la nota que precede; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes por ser innecesarios sus servicios al Ayudante don Constantino Franceschi y Apuntadores don Julio Arias y D. Ramón M. Orozco de la Comisión de Estudios de Embalses en la Provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Cesantía de un Ayudante en la Comisión de estudios de embalses en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Exp. 10665-D-910.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en la nota que precede y de conformidad á lo informado por la de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, por ser innecesarios sus servicios, al Ayudante de la Comisión de Estudios de embalses en la Provincia de Catamarca, don Arturo Duboise.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Dirección General de Irrigación—Nombramiento de Ingeniero en la Zana del Neuquen

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Exp. 10580-F-910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación, por la que manifiesta la necesidad de un empleado que tenga á su cargo la distribución de las aguas, administración y explotación de las obras del Canal de Riego del Neuquen; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de Riego en la zona del Neuquen, al Ingeniero Agrónomo don Cayetano Vaccaro, con la única remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional, que se atenderá con los fondos de la cuenta «Canal Riego Neuquen», Ley número 6546.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Colegio Nacional Oeste—Prórroga para la terminación de su edificio

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Vista la adjunta presentación del contratista de la construcción del edificio del Colegio Nacional Mariano Moreno, por la que solicita prórroga del plazo fijado para la terminación de esas obras, fundando este pedido en que la ejecución de las modificaciones y ampliaciones ordenadas durante el curso de los trabajos, hacen imposible concluirlo en el término estipulado, y

Resultando de lo informado por la Dirección General de Arquitectura que es exacto lo manifestado por el recurrente y proporcional al retardo sufrido por las causas que aduce, el mayor plazo que solicita, y considerando, por tanto, de equidad acceder á ese pedido, máxime cuando no se ha producido perjuicio alguno por ese retraso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Prorrógase hasta el treinta de Enero próximo el plazo fijado para la terminación de las obras de construcción del edificio del Colegio Nacional Mariano Moreno, en el contrato respectivo celebrado con don Juan Barassi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial	$	164 60
Boletín Oficial	»	348 70
	$	513 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 10 de Diciembre de 1910........	484.159 46	213 030 16	5.008 83	218.038 99	28 —
Total recaudado en el mes corriente..................	3.872 330 26	1.703.825 31	69.531 10	1.773.356 41	2.806 27
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	147.182 743 20	64.760 407 —	2.980.250 69	67.740.657 69	1.070.533 99

Vo. Bo. G. Anzó Quintana—C. Interventor.

***A. Pesce,* Jefe de la Teneduría de Libros.**

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 263

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

HONORES FÚNEBRES. — PASES. — FALLECIMIENTO. — SENTENCIAS.

Honores fúnebres:

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Habiendo fallecido el doctor D. José Antonio Terry, que actualmente investía el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Chile; y,

Considerando:

Que es un deber del Gobierno tributar un justo homenaje á los distinguidos servidores de la Nación, que, como el doctor Terry, pusieron su inteligencia y sus esfuerzos al servicio del país, desempeñando elevados cargos públicos con dedicación y patriotismo:

Que su actuación en el desempeño de las misiones que se le confiaron en el extranjero y al frente de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda ha sido fecunda para los intereses del país,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En el día de hoy y en el de mañana permanecerá izada á media asta la Bandera Nacional en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo por el fallecimiento del doctor José Antonio Terry, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Chile.

Art. 2º Por los Ministerios respectivos

se invitará á concurrir al sepelio que tendrá lugar el día de mañana á las 10 y 45 a. m., en el Cementerio del Norte á los miembros del Congreso, Poder Judicial, del Clero, Cuerpo Diplomático, Extranjero y funcionarios principales de la Administración.

Art. 3º El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto hará uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo en el acto de la inhumación de los restos.

Art. 4º Por el Ministerio de Guerra se dispondrá los honores fúnebres correspontes al grado de Teniente General de la Nación.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional. — V. de la PLAZA. — PORTELA.

Capital Federal, Diciembre 9 de 1910.— En cumplimiento al Decreto que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El señor Comandante de la I Región Militar tomará las disposiciones pertinentes para dar cumplimiento al Art. 4 del anterior Decreto, á cuyo efecto quedan á sus órdenes: la E. de C., 3 escuadrones del C. 1 y 1 batería del A. 2.

2º Invítese á los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales francos de servicio á concurrir al acto. (Traje Nº 4). —VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1910. —Habiendo regresado del extranjero,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á revistar á la Plana Mayor Activa los Sres. Coroneles D. Arturo M. Lugones y D. Alfredo F. de Urquiza, con anterioridad del 10 y 25 de Octubre del corriente año, respectivamente.

2º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar y archívese en los legajos personales de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 3 de 1910. —Vistos los informes producidos y faltándole al causante mando de tropa en el empleo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al A. 1, el Teniente 1º D. José M. Castro, procedente del Distrito Militar Nº 46 (Río IV).

2º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 2 de 1910. —Vistos los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R. 4 el Teniente Adolfo E. Cernadas, procedente del R. 20.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Fallecimiento:

En fecha 8 del corriente, falleció en esta Capital, el Teniente Coronel S. R. D. Carlos Sanguinetti.

Sentencias:

Vista esta causa instruída á Daniel Rodríguez, soldado del 1er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería de Línea, soltero, argentino, de veintiún años de edad, acusado de ocultación de prendas militares y actualmente en prisión preventiva atenuada en el regimiento á que pertenece, y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de Tropa del Ejército, de la Capital, por sentencia de fs. 90 á 91 vuelta, ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el soldado Daniel Rodríguez, de haberse apoderado de un capote, un calzoncillo, una camisa y un par de medias, de propiedad del Estado, extrayéndolos del cuartel, de su cuerpo, el 27 de Mayo del corriente año, en la Capital Federal.

2º Que ha declarado probado, que el valor de las prendas de referencia, es de diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según constancia á fs. 63 vuelta.

3º Que ha declarado probado, que en la fecha indicada, el soldado Daniel Rodríguez, entregó un paquete al cabo 1º Manuel Leiva, para que lo llevara fuera del Cuartel, manifestándole que contenía ropas de uso particular y que habiendo sido habierto dicho paquete en la Guardia, resultó contener las prendas de vestuario expresadas en el resultando 1º.

4º Que ha declarado probado, que en el momento de ocurrir los hechos anteriores, el soldado Rodríguez, estaba esperando ser licenciado.

5º Que ha declarado probado, que las prendas que motivan este proceso, no eran las que le habían sido entregadas para su uso al soldado Rodríguez.

6º Que ha sido condenado el soldado Daniel Rodríguez, á la pena de diez meses de prisión menor, por haber cometido el delito de hurto, de acuerdo con los Art. 22, Letra A y 24 Ley 4189, 752, 765, inciso 2 y 576 del Código de Justicia Militar.

Y Considerando:

1º Que como expresa el dictámen del Fiscal General, el recurrente no ha indicado la infracción legal, que prescribe el Art. 434 del Código de Justicia Militar, y el defensor á fs. 96 y 97 y vuelta, hace como argumento apreciación sobre la prueba de los hechos, que por ser irrevocables este Consejo Supremo, debe partir de ellos, sin poder hacer apreciaciones sobre los mismos.

2º Que por otra parte, la calificación legal, como la pena impuesta, es la que corresponde á los hechos declarados probados y los prescriptos por la ley, tanto la de Justicia Militar, como la penal ordinaria.

Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia de fs. 90 á 91 y vuelta, que condena al procesado soldado Daniel Rodríguez, por haber cometido el delito común de hurto con circunstancias agravantes, á la pena de diez meses de prisión menor, de acuerdo con los Arts. 22, letra A, del hurto, 24 de la Ley 4189 y los Arts. 752, 765 inciso 2º, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por oponerse a ello, lo dispuesto por el inciso 4 del Art. 579 del mismo código y debiendo integrar, una vez cumplida esta condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma señalada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, en la forma y á los efectos de Ley y archívese.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1910. —Firmados: José I. Garmendia. — Saturnino E. García. — Alejandro Montes de Oca. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos.—Juan Bourre, Coronel, secretario.—Vº Bº I. Garmendia, General, Presidente.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena, al procesado soldado Daniel Rodríguez.—(Arts. C. J. M.)—Fué constituído en prisión preventiva según consta a fs. A, 67 del proceso, el día 19 de Agosto de 1910.—Se dictó sentencia en 12 de Noviembre de 1910. — Total de tiempo que parmeneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia, 2 meses y 23 días.—Tiempo á que ha sido condenado en la pena de prisión menor 10 meses.—Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde la fecha de la sentencia, 10 meses.—En Buenos Aires, á los doce días del mes de Noviembre y año de mil novecientos diez.—Juan Bourre, secretario.

Capital Federal, Noviembre 16 de 1910. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al soldado Daniel Rodríguez, perteneciente al R. 4,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único: Cúmplase, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 16 de 1910. —De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal el soldado Daniel Rodríguez cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 12 de Septiembre de 1911, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado. — VÉLEZ.

En Córdoba á los veinte y ocho dias del mes de Octubre del año mil novecientos diez, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Cándido Rodríguez, Sarganto 1º, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, á Juan B. Lafuente, soldado conscripto, argentino, soltero, de veinte y un años de edad y á José N. Toledo, soldado conscripto, argentino, soltero de veintiún años de edad, todos pertenecientes al A. 4, acusados de la pérdida de un revólver «Colt» y actualmente detenidos en el Cuartel del I/R. 13; y

Resultando:

1º Que no está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1º Cándido Rodríguez, de haber dejado perder del Depósito de su Batería el revólver Colt série 83 número 703 afectado al servicio de la misma en el mes de Junio del presente año en el Cuartel de su Regimiento en la Ciudad de Mercedes Provincia de San Luis.

2º Que no está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan B. Lafuente, de haber dejado perder siendo encargado del Depósito de su Batería el revólver Colt série 83 número 703 en el mes de Junio del presente año en el Cuartel de su Regimiento en Mercedes Provincia de San Luis.

3º Que esta probado el hecho de que está acusado el soldado José N. Toledo de haber recibido en su carácter de sargento de semana del soldado Arturo Fernández, que regresaba de una comisión el revólver Colt serie 83 Nº 703, el día

19 de Junio del corriente año en el Cuartel de su regimiento en la Ciudad de Mercedes Provincia de San Luis (Declaraciones á fojas 24 v. y 73 v.)

4º Que no está probado que dicho revólver lo entregara al soldado Juan B. Lafuente, encargado del armamento portátil.

5º Que está probado que dicho revólver se perdió estando bajo su custodia (Declaraciones de fojas 65 y 76 v.).

6º Que está probado igualmente que el soldado José N. Toledo, se ha hecho acreedor á la consideración de sus Superiores, por una conducta intachable en el tiempo anterior al hecho de que está acusado (Declaraciones de fojas 46, 47 y 48); y

Considerando:

Con respecto al Sargento 1º Cándido Rodríguez y soldado Juan B. Lafuente.

Que habiéndose declarado no probado el hecho imputado corresponde pronunciar la absolución de los procesados de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 393 del Código de Justicia Militar.

Con respecto al soldado José N. Toledo.

Que si bien de los hechos probados establecidos por los resultados 3º y 5º de esta sentencia emana la responsabilidad del soldado Toledo por la pérdida de un revólver Colt del Estado, no corresponde calificar ese hecho como delito de abandodo de armas penado por el Art. 770 del Código de Justicia Militar, en su referencia al Art. 769 del mismo código, por cuanto dichas disposiciones prevén y castigan el abandono voluntario, verificado con intención de producir daño y en este caso, no ha habido intención criminal de parte del agente.

Que esto y el hecho de no haber entregado dicho revólver al encargado del armamento portátil (resultando 4º) constituye al procesado responsable de negligencia, falta prevista por el inciso 22 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina.

Que es principio de derecho que cada uno está obligado á reparar los perjuicios que ocasione su imprevisión ó negligencia.

Que el resultando sexto, constituye la atenuante establecida por el inciso 5º del artículo 508 del Código de Justicia Militar.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo á los procesados, Sargento 1º Cándido Rodríguez, y soldado Juan B. Lafuente, del Regimiento 4 de Artillería Montada, del delito de pérdida de armas que se les imputa de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 393 del Código de Justicia Militar, y condenando al soldado José N. Toledo, del mismo Regimiento por negligencia y haber ocasionado con ella la pérdida de un revólver del Estado á la pena de un mes de arresto y á la reintegración de sus haberes del valor del arma perdida, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 537, inciso 3, 582 y 508, inciso 5, 551 y el inciso 22 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

Firmados: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Pablo Matheu, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Ante mí: Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Es cópia fiel del original que obra á fojas 135 á 138 v. de los autos.—Córdoba, Octubre 29 de 1910.—Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Noviembre 2 de 1910.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa que actúa en la Ciudad de Córdoba en la causa seguida al Sargento 1º Cándido Rodríguez y soldados José N. Toledo y Juan B. Lafuente, pertenecientes al A. 4;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único:—Cúmplase, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 2 de 1910.—De acuerdo con la precedente sentencia, el Sargento 1º Cándido Rodríguez y soldados José N. Toledo y Juan B. Lafuente, quedan en libertad, debiendo volver al servicio hasta la terminación de sus obligaciones.

La Intendencia General de Guerra, devolverá á los procesados, los sueldos que hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 73

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

MODIFICANDO ASIGNACIÓN DE SUELDO Á JEFES Y OFICIALES QUE ASISTAN Á MANIOBRAS EN EUROPA.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.—

Considerando que la asignación fijada á los SS. Jefes que deben asistir anualmente á las maniobras de los Ejércitos Europeos, de acuerdo con la reglamentación del S. D. de 14 de Enero de 1909, es demasiado exígua y no alcanza á cubrir los gastos que en el desempeño de estas comisiones se ocasionan, y encontrándose en las mismas condiciones las determinadas en el Art. 3º del Acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 1908, para los Jefes y Oficiales del Ejército cursando escuelas ó practicando en cuerpos de tropa,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Nº 11 de las Instrucciones aprobadas por S. D. de 14 de Enero de 1909, para el envío de Jefes á presenciar maniobras de los Ejércitos Europeos en lo que respecta á su asignación mensual, que debe ser la determinada por el Art. 1º del Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Art. 2º Modifícanse las asignaciones determinadas en el Art. 3º del mencionado Acuerdo, en las siguientes formas:

Teniente Coronel, pesos 400 oro sellado.
Mayor, pesos 350 oro sellado.
Capitán, pesos 300 oro sellado.
Teniente 1º, pesos 275 oro sellado.
Teniente, pesos 250 oro sellado.
Subteniente, pesos 225 oro sellado.

Art. 3º Las modificaciones anteriores entrarán en vigencia á partir del 1º de Enero de 1911.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.—Ezequiel Ramos Mexía.—Juan M. Garro.—J. P.—Sáenz Valiente.—Indalecio Gómez.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

08451-N-910.—Noviembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, se presenta solicitando, se declare: Que las órdenes de Gobierno deben ser entregadas juntamente con las cargas, en la estación donde haya de iniciarse el transporte de las mismas, según lo dispone el Art. 310 del Reglamento General de Ferrocarriles Nacionales, y

Teniendo en cuenta: los argumentos aducidos por la Empresa recurrente para protestar la práctica contraria en uso, por la generalidad de las Reparticiones, con todas las Empresas á quienes se entregan las órdenes después de recibidas las cargas en las estaciones de destino; que la previa presentación de dichas órdenes es al sólo efecto de la preferencia, conferida con el Art. 46 de la Ley 2873, pues no es posible admitir la caducidad de los demás derechos que acuerdan los contratos, cuando por motivo de urgencia ú otras circunstancias de prolija enumeración, sean presentadas á posteriori dichas órdenes; que descartada la cuestión de preferencia que redunda en beneficio de las Empresas, el hecho de entregar las órdenes en la estación de destino de la carga, ofrece la ventaja de que el funcionario que otorga el recibo, lo hace con pleno conocimiento de causa, y al par, evita á las Empresas las molestias inherentes á la indispensable justificación de haber efectuado el transporte, pues, lógicamente esta constancia deben obtenerla del consignatario y no del remitente; y de conformidad con lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Declarar que, en efecto la interpretación que da la Empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino, al Art. 310 del Reglamento General, es correcto, dado los términos claros y precisos en que está redactado dicho artículo.

2º Que siendo en la práctica imposible cumplir con los requisitos indicados en él, la Empresa recurrente podrá aceptar como hasta el presente, las órdenes del Gobierno, á saber: ya sea en la estación de procedencia ó en la de destino de la carga, en la misma forma en lo que lo hacen todas las demás Empresas.

3º Pedir á la Superioridad la modificación del Art. 310 citado, en sentido de que las órdenes por transporte de cargas podrán entregarse ya sea en procedencia o en el destino de la consignación.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013298-C-910.—Noviembre 29 de 1910.—Vista la queja que encabeza el presente expediente, en cuyo texto el señor Guillermo Palazzoli, reclama contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 45 de G. Gutiérrez á Zárate, y

Resultando de las informaciones producidas: Que efectivamente, dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo mayor del reglamentario, de 75 horas 25 minutos, pues empleáronse 298,10 en vez de 222 horas 45 minutos, que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 1030 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y atento á lo manifestado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja del señor Guillermo Palazzoli; debiendo la Empresa del

Ferrocarril Central Argentino, de conformidad á lo establecido en el Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al reclamante, la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011578-C-910.—Noviembre 29 de 1910.—Vista la queja telegráfica que dió lugar á la formación de este expediente, interpuesta por el Sr. Ramón Victorero contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el suministro de vagones vacíos solicitado para transportar carbón en la estación Arroyito, y

Resultando de las manifestaciones producidas con tal motivo: Que efectivamente, se ha comprobado la veracidad de lo denunciado por el reclamante en su queja, pues que la empresa de referencia demora, no solamente en esa estación sino en la mayoría de las estaciones de sus líneas, hasta más de un mes en suministrar los vagones solicitados para el transporte de carbón, como ha ocurrido en el caso en cuestión.

Teniendo presente, que esto demuestra un servicio por demás irregular y deficiente, lo que acarrea perjuicios al comercio de aquella zona servida por este ferrocarril, sin que las medidas adoptadas por la citada empresa para subsanar estas deficiencias hayan sido las que la urgencia del caso requiere; y atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, responder al querellante por los perjuicios que pruebe haber sufrido por la demora en el suministro de los vagones vacíos solicitados para el transporte de carbón.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

001268-O-910. — Noviembre 29 de 1910.—Visto el presente expediente, iniciado con motivo de la queja inserta por el Sr. J. B. Echeverría en representación del Sr. Vicente Risso contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte 9 despachada de Capilla á Mataderos, y resultando de lo actuado:

1º Que dicha hacienda fué terminada de cargar en la estación Capilla á las 4 p. m. del día 3 de Junio, pudiendo haber salido de allí con tren 15 á las 9.45 p. m. para llegar á la estación Vaghes á las 10.30 p. m. y seguir á Luján, ó bien con tren 30 á las 11.30 p. m. ó con tren 30 A. á la 1.25 á. m. y ó 3.5 a m. para continuar á Mataderos con cualquiera de los trenes del Ferrocarril Oeste Nos. 204, 210 ó 206 que tienen su llegada á destino á las 5 a. m. 6.10 a. m. y 6.55 a. m. respectivamente del día 4 de Junio, lo que no se hizo, pues la mencionada consignación llegó y se puso á disposición del consignatario á las 11 a. m.

2º Que estando demostrado que el transporte de referencia no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento á lo manifestado por la División Tráfico y Tarifas en su informe precedente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y responsable á la Empresa del F. C. O. de los perjuicios que por la infracción, por ella cometida al Art. 220 del citado reglamento en el transporte de la consignación que nos ocupa, pruebe el querellante haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015112-C-910. — Noviembre 29 de 1910.—Vista esta queja presentada por el Sr. L. Berizzo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por haber parado el tren 18 de fecha 19 de Septiembre ppdo. en el «Golf Club» entre Funes y Fisherton.

Resultado de lo actuado por el expediente 09024-C-10, se trató y resolvió definitivamente un caso idéntico al que motiva este expediente; que siendo dicha resolución desfavorable á la empresa, ésta con fecha 11 de Octubre de 1910, presentó una solicitud para continuar la parada del tren 18 frente al Golf Club, entre Funes y Fisherton, la que aun no ha sido resuelta, dado que para ello debe seguir la tramitación correspondiente y considerando, que la Empresa carece de autorización para dar parada al tren 18 en el lugar indicado y que al hacerlo ha infringido lo dispuesto en los Arts. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles y 14 de la Ley vigente; atento por último lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino del atraso ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011734-C-910. — Noviembre 29 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Ramón Llovet contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 68 despachada de la estación Icaño á Morteros, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 79 horas 45 minutos, pues se emplearon 222 horas cuando sólo debió emplearse 142 horas 15 minutos que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 603 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014057-C-910. — Noviembre 30 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren de carga Nº 106 ocurrido en el Km. 332.900 de la línea del Ferrocarril Central Norte, el día 29 de Abril próximo pasado.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, al llegar el tren 105 al mencionado paraje, se rompieron las estacas de un vagón á causa de lo cual cayeron sobre la vía varios postes telegráficos, que componían la carga de aquél, lo que ocasionó el descarrilamiento de los vagones Nos. 3034, 8033, 3515, 3043, y 281; sufriendo á consecuencia del mismo, desperfectos el material rodante y atrasos de 9 horas 3 minutos y 7 horas 43 minutos, los trenes 1 y 2 respectivamente, y

Teniendo en cuenta: Que de lo expuesto se desprende que el accidente tuvo lugar, debido al mal acondicionamiento de la carga, y á la falta de revisación, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Administración de los Ferrocarriles del Estado es responsable del hecho de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016708-A-910. — Noviembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Administración General de Ferrocarrriles del Estado se presenta solicitando la aprobación del plano y memoria descriptiva de las obras que proyecta efectuar en la estación Cruz del Eje del Ferrocarril Argentino del Norte, consistentes en:

1º Construcción de un desvío particular que arrancará de la vía que va al galpón de coches, llegando hasta el Km. 150.109.50 donde se colocará un paragolpe del tipo apobado parra la vía general;

2º Se colocará un cambio asegurado por medio de un cerrojo especial y un detentor;

3º Se emplearán rieles de 35 Kg./m. sobre durmientes de quebracho colorado, y

Considerando:

Que esta obra significa una mejora conveniente de los servicios del ferrocarril,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. P. 20 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010494-C-910. — Noviembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Sección 6 denuncia que las vías auxiliares de la Sección Nord Oeste Argentino, del Ferrocarril Central Córdoba, carecen de detentores y de suficiencia los postes de señales colocados para marcar los puntos de cruce entre desvíos; y considerando que es necesario subsanar estas deficiencias que pueden ser perjudiciales,

SE RESUELVE:

1º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril citado, presente en el plazo de dos meses de esta resolución, los planos de ubicación de los detentores en cuestión;

2º Recomendar á la misma, tome las medidas del caso á fin de que los postes de señales que tiene, se encuentren siempre bien pintados, bien limpios y bien visibles, debiendo colocar en sus líneas los que aun faltan.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012675-C-910. — Noviembre 28 de 1910.—Vista la queja que encabeza el presente expediente, en el que el Sr. Federico E. Navarro en representación de los Sres A. R. Navarro y Cía. reclama contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte 1 compuesta de 100 novillos despachada de Progreso á Pergamino, y por haberle sido entregada dicha consignación en destino con un animal vacuno muerto; y resultando de las informaciones producidas al respecto:

1º Que si bien es cierto, que dicha consignación llegó á destino con un animal muerto, en el mencionado transporte no se ha notado nada de anormal que responsabilice á la empresa transportadora.

2º Que dicho transporte se ha efectuado dentro del tiempo reglamentario y de acuerdo en un todo con las disposiciones reglamentaias, siendro éste regido por lo que al efecto dispone el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento á lo manifestado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber á los interesados, quiénes para pretender indemnización por el animal llegado muerto, deberán probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por falta de la empresa transportadora, y para lo cual deberán ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011565-C-910.—Noviembre 23 de 1910.—Visto el presente expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento á lo ordenado por

resolución de fecha Marzo 31 ppdo., presenta para su aprobación los planos y memorias descriptivas adjuntas que demuestran la aplicación de iluminación que llevará á cabo en su estación La Banda, y

Considerando:

Que la ubicación de los siete focos de mil bujías cada uno y el poste que se usará como soporte de los mismos, subsanarán las deficiencias denunciadas, como asi mismo la necesidad urgente que hay en que éstas se lleven á cabo, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado, y autorizar la ejecución de las obras, las que deberán quedar terminadas un mes después de comunicada la presente resolución.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015114-C-910. — Noviembre 28 de 1910.— Vista la queja interpuesta por los Sres. Imaz Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 10709 despachada de la estación Retiro á Beraberri, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 80 horas 45 minutos, pues se emplearon 199 horas, cuando sólo debió emplearse 118 horas 15 minutos tiempo que es el que acuerda el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 386 Kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver á los recurrentes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013923-C-1910.—Noviembre 30 de 1910.— Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado se presenta solicitando la aprobación del plano y su memoria descriptiva correspondiente, referente á las obras que proyecta efectuar en la vía del Ferrocarril Central Norte, consistente en:

1º Levantamiento del riel á un nivel uniforme en la cuenca, entre los kilómetros 769.200 y 770.500.

2º Construcción de alcantarillas de dos metros de luz en los Kms. 769.050, 769.580 y 770.070 y 770.230 y levantamiento del mismo nivel que tendrá la vía la existente en el kilómetro 709.733 de 1.50 m. de luz, y

Considerando:

Que estas obras tienen por objeto normalizar las condiciones de la vía afectada por las últimas lluvías que destruyeron en parte el tarraplén; que estas obras revisten el carácter de urgente, á fin de poder regularizar completamente el servicio.

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 1068 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.,

2º Fijar un plazo de dos meses á contarse desde la fecha de la presente resolución para la completa terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

MIINSTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Dias hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés R. Olbezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot.....	Américo Acosta....	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini....	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Ignacio Cierro......	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo A. Sobrero....	Juan P. Fiorito......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes; miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan R. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca...	M. J. Molignano.....	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Vassano......	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Dias hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Caselle........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín P. Viscaya..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23ª	Juram nt	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotorno	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan B. Deccia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel O. Imizcoz ..	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 203	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri..	Juan A. Vanzini.....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 %; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Hecto

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto, por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea general ordinaria convocada para el 8 del corriente, se cita á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Sres. Accionistas que concurran, á las 9 p. m., del 21 del corriente, en el domicilio social Venezuela 354.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los Sres. D. José S. Dóriga, D. Jesús Fernández, D. Vicente F. Gutiérrez y D. Julián Tejeiro.

3º Nombramiento de Síndico y Suplente. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1910. —F. Beade hijo, secretario.

12 Diciembre Nº 998 v-21 diciembre.

Fomento Argentino Sud Americano

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 19 del próximo mes de Diciembre á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell, y del señor Federico Correa, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre (cesante por fallecimiento) y Arturo J. Paz, y del Sr. Leopoldo Grahame.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reempla oz de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado».—Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1910.—El secretario.

26 Noviembre Nº 913 v-14 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Segunda Citación

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Diciembre á las 8.30 de la noche en el Estudio del Dr. Arturo B. Condomí, calle Rivadavia Nº 842.

Orden del día

1º Lectura de la memoria y balances del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección de presidente y cinco directores sorteados como salientes, y de cinco suplentes cuyos cargos están vacantes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará, y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—El Secretario.

6 Diciembre Nº 973 v-17 diciembre.

Carboneros Unidos (Lta.)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 18 de Diciembre á las 3 p. m., en el local social Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, balance general y distribución de utilidades del cuarto ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo.

2º Elección de cuatro miembros del Consejo, un síndico y síndico suplente.

Nota.—Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Secretaría hasta el día antes de la Asamblea.—N. Bancalari, Gerente.

9 Diciembre Nº 981 v-17 diciembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de acuerdo al Art. 17 de los estatutos y de conformidad á la resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Noviembre ppdo., convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 28 del corriente á las 5 p. m., en el local de su Directorio San Martín 159 y en la que deberá tratarse la propuesta de compra de esta sociedad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.—L. Lassalle, Presidente.—José María de Iriondo, secretario.

10 diciembre. Nº 990-v-27 diciembre.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 340 del Código de Comercio y por haber terminado su mandato los actuales síndicos, se convoca á los señores accionistas á la Asamplea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Cuyo 829, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º y único. Elección de dos síndicos.

Nota: Las acciones ó recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la sociedad, Cuyo 829, hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Guillermo Padilla, director General.

10 Diciembre. Nº 991-v-27 diciembre.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, á las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Modificación de los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—Por el Directorio, el secretario.

2 Diciembre—Nº 956-v-20 diciembre.

LONDON & BRAZILIAN BANK, Limited

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto.. £ 2.000.000
Capital pagado..... » 1.000.000
Fondo de Reserva.. » 1.000.000

Balance mensual correspondiente al mes de Noviembre de 1910

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Noviembre de 1910

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja. Efectivo.....	435661 46	4179891 58
Clearing.....	79376 81	312498 14
Otros Bancos......		
Descuentos y Adelantos...........	2425748 73	12007491 45
Valores al Cobro...	1907115 14	704806 48
Cuentas Varias.....	2244730 73	311070 50
	7092632 87	17515758 25

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital correspondiente á la República Argentina..	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la Vista, á Plazo Fijo y en Caja de Ahorros.	764434 15	12473221 09
Remits. de valores al cobro.........	1907115 14	704806 58
Cuentas varias.....	3152893 58	2387730 58
	7092632 87	17515758 25

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

B. Dolbey, Sub Gerente interino. — H. C. H Gibbs, Contador interino.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 7-v-13 diciembre.

Armand Dreyfus Cía. Lbda.

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1910 á las 9 de la mañana en el local de la Sociedad, 316 Reconquista.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.
2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1909 y 1910 y del dividendo propuesto.
3º Elección de un Director saliente.
4º Elección de Síndico y suplente.

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1910 á las 10 de la mañana en el local de la Sociedad 316 Reconquista.

Orden del día:

Modificación del Art. 28 de los Estatutos

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad 316 Reconquista hasta inclusive el día 16 de Diciembre.

5 Diciembre.—Nº 971-v-20 diciembre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limda.

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 3 de Noviembre de 1904

Tucumán Nº. 531

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	200000 —
Acciones subscriptas...........	160650 —
Alcancías á domicilio..........	623 64
Muebles y Utiles..............	1650 —
Gastos Generales..............	19051 57
Obligaciones á cobrar..........	377589 15
Préstamos hipotecarios.........	4400 —
Créditos diversos.............	1857 86
Deudores por multas...........	71 08
Banco de la Nación............	3523 16
Caja.........................	15649 98
	785066 44

HABER	$ m/n
Capital emitido (ses. 1a, 2a, 3a y 4a)	200000 —
Capital subscripto.............	160650 —
Capital realizado	158855
Fondo de reserva.	17349 05
Cuarto dividendo.............	2592 09
Quinto dividendo........... ..	4355 86
Cuentas corrientes............	37621 26
Depósitos á plazo fijo.........	2105 93
Caja de ahorro..........	56373 56
Caja de ahorro á domicilio....	10130 81
Obligaciones á pagar..........	82026 45
Cobro por cta. de terceros....	97 14
Multas.............	162 85
Intereses y Descuentos........	31040 95
Comisiones	466 99
Liquidación cuotas en retardo..	115 50
Créditos recuperados..........	1123 —
Créditos en descubierto........	20000 —
	785066 44

J. López Figueroa, Presidente. — Alberto D Otamendi, Gerente.—Vº. Bº. Manuel Derqui, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 6-v-13 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, á las 4 p. m., en su local calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatros Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. Amadeo Piaggio, Federico Dighero, Juan Zanchi, Felipe L. Cucullo, Francisco Prienovi y Humberto Rolleri respectivamente, salientes por terminación de mandato, y Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y votos en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación (Art, 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El Gerente.

5 Diciembre.—Nº 970-v-22 diciembre.

Compañía de Seguros «E L C O N D O R»

Autorizada por Decreto de fecha 28 Enero de 1910

Capital suscrito y autorizado $ 53.000.—

Balance General al 10 de Noviembre de 1910

Presentado á los Accionistas en la Asamblea del 23 de Noviembre de 1910: resolviendo la liquidación.

Domicilio: Avenida Mayo 891

Acciones	$ 147000 —	
Caja..........	» 205 42	
Gastos de Instalación	» 1967 —	
Muebles y Utiles...	» 7877 58	
Agencia General...	» 46000 —	
Gastos Generales...	» 6950 —	
Capital Autorizado		$ 200000 —
Pablo Oyarzun...		» 10000 —
	$ 210000 00	$ 210000 —

Pablo Oyarzun, presidente.—J. Panisse, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 10-v-15 diciembre.

Minas de Guandacot

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año á las 2 p. m., en el local social, San Martín 158, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Ratificación del convenio de venta de nuestra sociedad subscripto en París el 27 Septiembre ppdo. por nuestro señor Presidente con un Sindicato, cuyo contrato ad referédum está á disposición de los señores accionistas en el local de la Sociedad.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., hasta el día 15 de Diciembre.—El secretario.

29 Noviembre.—Nº 931-v-16 diciembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging y Cía

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por el presente, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Diciembre corriente, á las 5 p. m. en el local de la Sociedad, Cuyo 829, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de Octubre del corriente año, sobre emisión de Obligaciones. (Reducción del monto de dicha emisión).—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El secretario.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.

5 Diciembre.—Nº 972-v-20 diciembre.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY" (Limited)

Fecha de aprobación de Estatutos Agosto 4 de 1908

País de Origen: República Argentina

Capital Autorizado $ o/s 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ o/s 300.000

Obligaciones Autorizadas y Subscriptas á 5 % anual $ o/s 40.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín 264

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1910.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	200000 —			
Obligaciones			40000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	170062 31			
» «Victoria» y »	115645 77			
» «La Central» y »	71742 36			
» «Progreso» cta. cte.	1602 96	71755 10		
» «Victoria» » »	265 15			21091 83
» «La Central» » »		2682 06		
Gastos Generales é iniciales	16 82	17476 44		
Caja		14939 57		
Banco Anglo Sud Americano	4854 29			11356 84
Banco de Londres (Rosario)				16836 58
Banco de Londres (Bs. Aires)		224 44		
Banco de la Provincia de Bs. Aires		460 47		
Cambios	6948 90			15792 99
Varios Deudores	1132 68	128823 43		
Varios Acreedores			482 49	173725 43
Fondo de Reserva			4220 71	
Fondo de Reserva especial			6389 71	
Fondo de Reserva «Santa Rita»			4835 65	
Letras descontadas				106541 47
Letras á cobrar		106541 47		
Acciones á Emitir	30000 —			
Dividendo 2º Ejercicio			24300 —	
Fondo de Depreciación			15000 —	
Fondo de Previsión			8000 —	
Banco de la Provincia, Depósito Fijo	4835 65			
Banco Germánico		2442 16		
Ganancias y Pérdidas			3878 33	
	607106 89	345345 14	607106 89	345345 17

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

«The River Plate Dairy Co.» Ltd. — John R. Moss, Presidente. — C. M. Rivero Haedo, Director Gerente. — Vº. Bº. V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 8-v-13 diciembre.

Unión Herradores

Sociedad Anónima (limitada)

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo á las 8.30 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 8760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido en 30 de Septiembre ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Casimiro Bozzola, Félix Andaggiori y Angel Giorgetti que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran, los que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El secretario.

10 Diciembre—Nº 989-v-28 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 21 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en la calle Maipú 190 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y del balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. Percy Clarke, Horacio F. Guerrico y Ricardo Frías, que terminaron su mandato.

Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alfredo Lacabanne y Eduardo Hunter, que terminaron su mandato.

Elección de Síndico y su suplente por un año.

Los señores Accionistas podrán retirar sus tarjetas de entrada todos los días hábiles, á las 4 p. m., en la calle Maipú 190 1er. piso.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El Presidente.

2 Diciembre.—Nº 954-v-21 diciembre.

LA SANITARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

Oficinas calle Belgrano 1833

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado $ 250.000 m/n en 2500 acciones de $ 100 m/n c/una

Capital suscripto $ 137.100 m/n en 1ª y 2ª y parte de la 3ª serie de $ 50.000 m/n c/una

Capital realizado $ 136.800 1ª 2ª y parte de la 3ª serie de $ 50.000 m/n c/una

Balance al 31 de Octubre de 1910 correspondiente al 1er Trimestre del 5º Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	112900 —
Gastos de instalación	54503 19
» » administración	5690 —
» generales y sueldos	10637 24
Comisiones y corretages	12353 51
Alquileres	2806 15
Gastos generales y sueldos Farmacia	4193 33
Alquileres Farmacia	510 —
Médicos	16978 —
Dentista, Masagistas y Flebótomos	782 —
Partos	2206 —
Sanatorio	1250 —
Medicamentos y Baños	16056 38
Subsidios	2150 —
Caja y Bancos	22256 96
Títulos en Depósito	35200 —
» y Acciones	136 40
Inmuebles	55251 87
Instrumentos y Aparatos de Cirugía	9671 95
Muebles y Utiles	11624 30
Impresiones y Publicaciones	5911 03
Mercaderías Farmacia	2976 19
Muebles y Utiles Farmacia	7720 45
Obligaciones á Cobrar	3815 20
Máquinas	2720 16
Cange Acciones de «La Universal»	203 78
Ganancias y Pérdidas	284 90
Abonados deudores	2965 10
	403754 09

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	97485 80
Accionistas	2105 74
Intereses y Descuentos	164 21
Dividendos	1963 75
Fondo de Reserva	7079 63
Títulos en Garantía	35200 —
Garanría de Alquileres	65 —
Obligaciones á pagar	500 —
Hipotecas	6224 86
Cuotas pendientes de Abonados	2965 10
	403754 09

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

A. E. Amoretti, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—José B. Pita, tesorero;—Vº Bº Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 3-v-15 diciembre.

"GATH & CHAVES" SOCIEDAD ANONIMA

CASA MATRIZ: BARTOLOMÉ MITRE Nº 569

Autorizada por Decreto de fecha 15 de Enero de 1908.

Capital Autorizado $ 9.000.000,00 o/s. — Capital Subscripto $ 8.083.900,00 o/s. — Capital Realizado $ 7.177.533,39 o/s.
Series 1a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a. y parte de la 2a. y 8a.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1910.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Noviembre de 1910.

DEBE	Curso legal	Oro sellado	Curso legal	Oro sellado
Acciones:				
Á emitir, vinculadas hasta el 31 de Marzo de 1912		55.800 —		
Á emitir de la última Emisión		860.300 —		916.100 —
Accionistas:				
Cuotas á cobrar				906.366 61
Propiedades é Instalaciones:				
Calle Florida Nº 118		91.442 30		
Calle Florida Nº 156 al 198 y Cangallo Nº 602 al 630	4.186.700 —			
Reedificación Casa Matriz	178.693 32	15.307 78		
Reedificación Anexo	323.480 04			
Instalaciones Casa Matriz y Sucursales	434.365 23	277.711 15	5.123.238 59	384.461 23
Valores:				
Caja Casa Matriz y Sucursales	165.335 90	156 65		
Bancos (Depósitos)	126.236 52	7.462 73		
Acciones varias	2.120 62		293.693 04	7.619 38
Mercaderías:				
Existencia Casa Matriz y Sucursales		3.631.112 04		
Mercadería en Aduana		1.295.569 78		4.926.681 82
Casa Gath & Chaves (Firma colectiva):				
Adquisición				4.280.759 17
Cuentas Corrientes:				
Varios según cuenta	852.122 50	3.527 27		
Obligaciones á cobrar	9.031 37			
Caja de Ahorros y Auxilios de Empleados		3.692 89	861.153 87	7.220 16
Casa de Chile				602.288 12
Varios Deudores París				53.208 06
Conversión				71.259 40
			6.278.085 50	12.155.964 55
HABER				
Capital:				
Autorizado				9.000.000 —
Cuentas de Reserva:				
Reserva		18.380 60		
Previsión		140.000 —		158.380 60
Acciones:				
Rescatadas				55.800 —
Hipotecas sobre Propiedades:				
Particulares	2.420.000 —	110.000 —		
Banco Hipotecario Nacional	95.500 —		2.515.500 —	110.000 —
Obligaciones y Cuentas Corrientes:				
Bancos	650.000 —			
Obligaciones á pagar	2.063.821 28	282.370 80		
Cuentas de Plaza	316.592 94	41.365 48		
Consignaciones	110.147 41	4.469 29		
Cuentas pendientes	112.931 35	41.818 61		
Dividendos		1.451 —	3.253.492 98	371.475 18
Cuenta del Personal:				
Alfredo H. Gath		150.000 —		
Lorenzo Chaves		150.000 —		
» Depósito en París		170.000 —		
Depósitos de Empleados	347.138 02			
Habilitaciones á Empleados		57.317 82	347.138 02	527.317 82
Varios Acreedores París				1.042.852 19
Conversión			161.954 50	
Ganancias y Pérdidas				890.138 76
			6.278.085 50	12.155.964 55

Buenos Aires, Octubre 30 de 1910.

Pablo Della Valle, Presidente Interino. — Enrique Bos, Contador. — F. H. Chevallier Boutell, Síndico titular.

"GATH & CHAVES" Sociedad Anónima

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS 31 DE JULIO DE 1910.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 Novienbre 1910.

DEBE	Curso legal	oro sellado	HABER	Curso legal	oro sellado
Deudores varios — Cuentas malas	17433 56	460 29	Saldo Ejercicio anterior		10147 09
			Mercaderías		3186075 79
			Sucursales		188153 69
Rebaja 15 % sobre Instalaciones Casa Matriz, Sucursales, Casa París y Reedificaciones Casa Matriz y Anexo	154925 15	32703 21	Varios	2682 41	1 24
Reforma Estatutos	7439 —		Liquidación de Acciones		20000 —
Gastos Suscripción Acciones	8065 24	184 40	Conversión	5132453 08	
Liquidación de Acciones	8875 17				
Habilitaciones á Empleados		57199 24			
Gastos Generales	4938397 37	165412 56			
Conversión		2258279 35			
Saldo Utilidades ... 947338 —					
A deducir:					
Habilitaciones á Empleados ... 57199 24		890138 76			
	5135135 49	3404377 81		5135135 49	3404377 81

Buenos Aires, Ocubre 30 de 1910

Pablo Della Valle, Presidente interino. — Enrique Bos, Contador. — F. H. Chevallier Boutell, Síndico titular.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 9-v-15 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES — Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance trimestral de Saldos al 5 de Noviembre de 1910.

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3360376 37	
Frigorífico			195208 94	
Muebles y Útiles			4408 09	
Carbón			2340 —	
Caja y Bancos			103552 16	
Deudores varios			177901 44	
Propiedad Moreno			220320 —	
Gastos Generales y Frigorífico			58356 28	
Refacciones Mercado			27158 70	
Capital Autorizado y Realizado				2000000 —
Obligaciones á Pagar				7045 35
Intereses				1031 56
Acreedores varios				136923 12
Fondo de Reserva				59037 15
Dividendos á pagar				290000 —
Ganancias y Pérdidas				20763 51
Entradas Mercado y Frigorífico				157508 15
Conversiones	611628 86			1390048 91
A. Rüffer & Sons, Londres	1501 78			
Obligaciones Hipotecarias		442512 —		
(Debentures al 6 % p. a.)		169251 78		
Servicio de Debentures		1366 86		87264 23
Banco de Londres y Brasil	613130 64	613130 64	4149621 98	4149621 98

Angel Sanguineti, Presidente. — David J. Spinetto, Secretario. — Vo. Bo. Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 2-v-15 diciembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m. en las oficinas de la sociedad, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 4o ejercicio.

2o Proyecto de una operación financiera.

3o Elección de Vice Presidente, Secretario y un Vocal en reemplazo de los señores J. E. Croll, V. A. Piaggio, Alfredo Ossa; Síndico y suplente por vencimiento de su mandato.

Se previene á todos los Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos para poder asistir á la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco con dos días de anticipación del fijado para la asamblea.—El secretario.

3 Diciembre.—No 965-v-20 diciembre.

Compañía Minera Nueva Concordia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio provisorio se convoca á los señores Accionistas de la Serie A. (preferidas primer término) á Asamblea General para el día 19 de Diciembre de 1910 á las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 226 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 para obtener el boleto de entrada.—N. Taullard.

25 Noviembre.—No 901-v-19 Dicembre.

Sociedad Anónima Crédito Territorial Sud-Americano

(Société Anonyme Crédit Foncier Sud-Americain)

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 5 de Septiembre 1903

Agencia en Buenos Aires, calle Florida Nº 183, sin capital especial asignado

Balance General al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	Frs.	$ o/s
Accionistas	3920000 —	784000 —
Caja y Bancos	7371207 35	1474241 47
Agencia de Buenos Aires	708527 —	141705 40
Cuenta de Orden	641899 —	128379 80
Corretajes correspondiendo á ejercicios futuros	81649 —	16329 80
Deudores	45859 50	9171 90
Préstamos hipotecarios	34224761 90	6844952 38
	46993903 75	9398780 75
PASIVO		
Capital	12500000 —	2500000 —
Obligaciones 4 %	1000000 —	200000 —
Obligaciones 5 %	24000000 —	4800000 —
Depósitos á plazo	1000000 —	200000 —
Depósitos Hipotecarios	2370000 —	474000 —
Acreedores Varios	3332255 07	666451 01
Intereses correspondiendo á ejercicios futuros	754626 —	150925 20
Cupones de Obligaciones y Dividendos	373828 20	74765 64
Reserva Legal	75357 40	15071 48
Reserva Extraordinaria	972000 —	194400 —
Saldo del Ejercicio anterior	13380 66	2676 13
Saldo de Ganancias	602456 42	120191 29
	46993903 75	9398780 75

E. Van Peborgh.—H. Von Bernard.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1910

DEBE	Frs.	$ o/s
Cupones de Obligaciones 4 y 5 %	885000 —	177000 —
Corretajes y Comisiones	14940 35	2988 07
Gastos Generales	121217 93	24243 59
Gastos de Emisión de Obligaciones	709040 —	141808 —
Amortización de Cuenta de orden	24298 —	4859 60
Saldo de Ganancias	602456 42	120491 24
	2356952 70	471390 54
HABER		
Intereses del Ejercicio 1909/10	2356952 70	471390 54
	2356952 70	471390 54

E. Van Peborgh.—H. Von Bernard.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 4-v-13 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 25 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre Nº 993 v-26 enero.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPERAERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada: Moreno 2429

Capital suscripto....... $ 58735
Capital realizado....... $ 58710

Balance General al 31 de Agosto de 1910, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Noviembre 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones, sin emitir	441265 —
Accionistas, cuotas á cobrar	25 —
Caja, existencia	616 41
Máquinas y útiles, según invent.	26400 85
Cilindros, existencia	71850 —
Cilindros, consigna y por cuenta	6180 —
Grifos patentados, existencia	18600 —
Instalaciones clientela, su valor	10120 —
Aparatos de llenar sifones	5525 —
Animales y rodados, según inv.	7772 85
Envases, según inventario	9817 68
Muebles é instalaciones	5154 —
Materiales diversos	2795 79
Producción	5632 20
Cuentas corrientes, saldo deudor.	4679 71
Títulos y acciones, Coop. Telef.	232 —
Patentes y seguros, saldo	100 —
Cuenta directorio, acc. en depósito	3500 —
Cuenta de garantía, obligaciones en caución	43500 —
	663766 49

PASIVO	$ m/n
Capital, el autorizado	500000 —
Obligaciones, emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual	27235 —
Letras amortizables, subscriptas á largos plazos y amortizables	44601 97
Letras á pagar, en circulación	26370 —
Acreedores diversos, por cuenta	14196 63
Cuentas corrientes, saldos acreed.	1727 94
Acciones en depósito, cuenta directorio	3500 —
Obligaciones en garantía, sin interés	43500 —
Intereses y descuentos, para el próximo ejercicio	1397 63
Ganancias y pérdidas, á cuenta nueva	1237 32
	663766 49

José Vázquez Millán, presidente.—A. C. Piaggio, secretario.—M. Baserque, contador.—Ricardo Burgos, síndico.

Demostración de la Cuenta
GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n
Gastos generales, salarios, etc.	29909 15
Bonificaciones, clientela accionist.	1680 17
Cilindros, amortización	2500 —
Intereses y descuentos, 5671,84; Id. íd. para el ejercicio próximo 1397,63	7069 47
Patentes y seguros, desmérito	532 60
Animales y rodados	200 —
Saldo, á cuenta nueva	1237 32
	43123 81

CRÉDITO	$ m/n
Ejercicio anterior, saldo	1282 56
Producción	41846 05
	43128 61

José Váaques Millán, presidente.—A. C. Piaggio, secretario.—M. Bascrque, contador.—Ricardo Burgos, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 999-v-13 diciembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887

Capital autorizado á emitir $ 8.000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1910.

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				7895840 —
Caja: Existencia	131.821 97	6.926.690 53		
En otros Bancos	60.477 49			
Corresp. en el Extranjero	68.592 49		260891 95	6926690 53
Descuentos:				
Documentos		18.157.136 79		
Adelantos en cuenta corriente		3.006 217 73		
Hipotecas amortizables		5.788.291 51		26951646 03
Casa del Banco				702565 48
Muebles y útiles				34877 93
Títulos en depósito			168335 —	15291852 60
Gastos generales				166863 17
Valores al cobro				1136418 69
Conversión y diversos				658931 03
			429220 95	59765685 46

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto:				
394.792 acciones, series A, B, C, D, E, F, G y H				7895840 —
Capital cobrado				7810502 —
Fondo de reserva		3903511 30		
Fondo de reserva á integrar p. cuotas		44408 70		
Fondo de previsión		50000 —		
Fondo de garantía de dividendos futuros		16686 18		4014606 18
Depósitos á la vista y á plazos		16991107 06	247330 38	
Obligaciones de capital:				
Serie A. de 8 %	500000 —			
» B. y G. de 7 ½ %	594100 —			
» C. D. y H. de 7 %	1075800 —			
» B. D. E. y F. de 6 %	1500000 —	3669900 —		20661007 06
Amortización Hipotecas amortizables				1360051 73
Títulos en garantía			23575 —	4752849 —
Depósitos en custodia			144760 —	10539003 60
Depositantes de valores al cobro				1136418 69
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			2200 91	1403129 31
Conversión y Diversos			11360 66	192277 89
			429226 95	59765685 46

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario. — Justo P. Sáenz, gerente.—Sergio M. Piñero, subgerente contador.—Antonio M Lynch, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 5-v-13 diciembre.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día 12 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas para el día 20 de Diciembre de 1910, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección de Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que siendo esta la segunda Convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Acciones representadas.—El Directorio.

12 Diciembre Nº 997-v-20 diciembre.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, á las 4 p. m., en su local Maipú 234

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1910.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informes sobre el estado actual de la sociedad.

3º Renovación del directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 14 de Diciembre, para tener derecho á asistir á la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1910.—C. L. Webster, secretario.

6 Diciembre Nº 974-v-15 diciembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto de 1907 y 15 de Junio de 1908.

Domiciliada, Moreno 2429.

Capital subscripto $ 59.133 m/n.
» realizado » 59.058 »

Balance Mensual correspondiente á Septiembre de 1910.

DÉBITO	$ m/n
Acciones, sin emitir	440867 —
Accionistas, cuotas á cobrar	75 —
Caja, Existencia	488 33
Máquinas y accesorios	26400 85
Cilindros, existencia	71850 —
Cilindros consignados y por cuenta	6180 —
Grifos patentados	18600 —
Aparatos de llenar sifones	5525 —
Instalaciones clientela	10120 —
Muebles é instalaciones	5154 —
Animales y rodados	7772 85
Cuentas corrientes, saldo	2968 27
Producción	3228 50
Patentes y seguros	100 —
Gastos Generales	2396 38
Bonificaciones	97 10
Materiales de explotación	2795 79
Títulos y acciones, (Cooperativa Telefónica)	232 —
Reparaciones, saldo	256 75
Cuenta Directorio, Acciones en depósito art. 33	3500 —
Envases	9817 68
Cuenta de garantía, obligaciones en caución	43500 —
	661920 50

CRÉDITO	$ m/n
Capital, el autorizado	500000 —
Acreedores diversos	14574 43
Obligaciones (Art. 365 del C. de C.) emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual	26950 —
Letras amortizables	45004 82
Letras á pagar	26370 —
Obligaciones en garantía, sin int.	43500 —
Acciones en depósito Cuenta Directorio	3500
Intereses y Descuentos, saldo	783 93
Ganancias, pérdidas, saldo	1237 32
	661920 50

José Vázquez Millán, presidente.—A. C. Piaggio, tesorero.—M. Baserque, contador.—Ricardo Burgos, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 1000-v-13 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los socios de este Centro á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local calle Bartolomé Mitre 467 el día Martes 13 del corriente, á las 4 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

Aprobación y lectura de la memoria anual y balance.

Elección de nueva Comisión Directiva.

Siendo esta la segunda citación se resolverá con el número de socios que concurra. (Art. 10 de los Estatutos).—El secretario.

3 Diciembre.—Nº 966-v-13 diciembre.

Sociedad Sol de Mayo

Se invita á los señores socios á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 15 del corriente á las 8 p. m., en el local social, calle Alvarado 273, para tratar las modificaciones de los Arts. 8o y 11o del Reglamento.—Angel López, presidente.—Pedro Terrile, secretario.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.

9 Diciembre Nº 983-v-15 diciembre.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones Hipotecarias de esta sociedad, que de acuerdo con el sorteo efectuado el día 10 de Octubre ppdo. serán retirados de la circulación los siguientes títulos: Nº 6 8 12 14 15 21 22 24 26 39 59 60 62 83 93 107 108 111 116 123 156 169 173 174 189 195 210 221 227 231 233 235 236 237 238 242 243 444 245 248 253 254 255 257 261 262 266 307 309 311 319 323 329 342 347 354 357 363 371 y 386.—Buenos Aires, Noviembre de 1910.—El Directorio.

30 Noviembre.—Nº 939-v-30 diciembre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima

1799—Suárez—1799 Buenos Aires

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de tercera convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre ppdo. á las 4,30 p. m. en el local de la calle Defensa 419 con la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la memoria del Directorio aprobación del balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y lectura del informe del señor Síndico.

2o Elección de un Síndico titular y de un suplente; del primero por serle imposible aceptar el cargo el señor T. R. Ainscough, electo en asamblea de segunda convocatoria.

3o Autorización para reformar el Art. 2o de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos: la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Caja ó en un Banco de la Capital con relación de su numeración en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los señores Accionistas en la gerencia, calle Suárez 1799.—Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1910.—Alfredo Demarchi presidente.

28 Noviembre.—Nº 924-v-14 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre á las 5 p. m. en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

**Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos; se previene á los señores Accionistas que deberán remitir la tarjeta de entrada hasta dos días antes del fijado pará la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—El secretario.

28 Noviembre.—Nº 923-v-15 diciembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones, para que pudiera realizarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 9 del corriente mes, el Directorio cita nuevamente para el 22 de Diciembre, á las 5 p. m., en el local social, Lavalle 485, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Discutir, aprobar ó modificar la Memoria, Inventario ó Balance General que presentamos.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch, que termina su mandato y Ayax Franzoni por renuncia.

4o Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o Nombramiento definitivo de Gerente.

6o Designación de dos Accionistas Delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene, que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, de conformidad con lo prescripto por el Art. 38 de los Estatutos Sociales.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en Secretaría, con dos das de anticipación del fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1910.—Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjöberg, Gerente.

Diciembre 10. Nº 986 v-21 diciembre.

Minas de Tucsuhuma

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al 4o ejercicio.

2o Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Cadret, Miguel Cadret, Alejandro González Vélez y Julián Letrange, que terminan su mandato y del Sr. Adolfo Lutz, fallecido.

3o Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir á esta reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado, en las Oficinas de la Compañía.—El secretario.

12 diciembre Nº 996-v-28 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 21 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m., en el local del Banco, Bmé. Mitre Nº 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del Acta Anterior.

2o Lectura de la Memoria.

3o Distribución de Utilidades.

4o Integración del Directorio.

5o Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El Secretario.

12 Diciembre Nº 995-v-27 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 27 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en la calle San Martín 132, Entrepiso.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance.

Nombramiento de directores y suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Nombramiento de Directores locales en La Paz.

Emisión de obligaciones hipotecarias.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada.—El secretario.

12 Diciembre.—Nº 994-v-24 diciembre.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Se convoca á los Sres. Accionistas de la Compañía, para la Asamblea General Ordinaria que habrá al 31 de Diciembre á las 5 p. m., en el local de la Martona, San Martín 121, y para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del Acta de la Asamblea de 1911, enc uya fecha cesa el actual Di-

2o Discutir y aprobar el balance, memoria del Directorio y dictámen del Síndico.

3o Nombramiento del Síndico para el año 1911.

4o Nombrar un accionista para que apruebe y firme el Acta de la presente Asamblea.

5o Elegir el Directorio que ha de regir los destinos de la Compañía, desde Abril 1o de 1911, en cuya fecha cesa el actual Directorio.

De conformidad con la resolución del 21 de Junio, los Accionistas deberán depositar sus acciones en poder del Presidente, 5 días antes de la fecha de la Asamblea.—El secretario.

12 Diciembre Nº 992 v-28 diciembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes de Diciembre, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2o Informe del Síndico.

3o Elección de tres Directores y del Síndico.

4o Designación del que deberá firmar como Síndico «ad hoc» las acciones del titular actual.

5o Anticipo á los accionistas.—Luis Peluffo.

13 Diciembre. Nº 1 v-31 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública durante treinta días para la presentación de propuestas para la provisión de los artículos que se detallan, durante el año próximo:

Forraje

Alfalfa seca de Pra, 250.000 kilos.

Maiz seco de Pra, 200.000 kilos.

Afrecho seco de Pra, 16.000 kilos.

Avena seca de Pra, 2.000 kilos.

Paja trigo blanca, 40.000 kilos.
Placas de vidrio para el conservatorio Nacional de Vacuna.—1.200.000 placas.
Terneras en pie para el Conservatorio Nacional de Vacuna.—1.000 terneras en pie.
Carbón Cardiff para la flota del Departamento.—1.500.000 kilos de carbón Cardiff de primera calidad.
Venta de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna.—Las que puedan producirse durante el año próximo.
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero del año próximo en la Oficina de Compras, ante el Escribano de Gobierno y con las formalidades que exije la Ley.
Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, calle Paseo Colón Nº 533 de 1 a 6 p. m.—Diciembre 2 de 1910.
v-8 enero.

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la presentación de propuestas para la provisión de: comprimidos, cápsulas de gelatina, ampolletas de quinina destinadas á la lucha antipalúdica, de acuerdo con las bases y condiciones que establece el pliego respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, calle Paseo Colón Nº 533 de 12 á 6 p. m.
v-30 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.
Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha Noviembre 17 ppdo., (Expediente 46957-S-910) la siguiente:
Ordenanza
Art. 1º Modifícase la ordenanza sancionada con fecha 29 de Julio del corriente año en la siguiente forma:
«Art. 1º Desde el 1º de Agosto de 1911, será obligatorio el uso del taxímetro en los vehículos de alquiler de tracción mecánica ó á sangre».
«Art. 5º Los concursos á que se refiere el Art. 3º no podrán celebrarse sino con ocho meses de intervalo cómo minimun, contando desde la fecha que indica el Art. 1º.».
Art. 2º Desde la fecha en que entre en vigencia la ordenanza sancionada el 29 de Julio del corriente año, regirá la siguiente tarifa para los vehículos de tracción á sangre:
Primera categoría
Los primeros mil metros, pesos 1,00.
Cada cuatrocientos metros subsiguientes ó fracción, pesos 0,10.
Cada cuatro minutos de espera, pesos 0,10.
Segunda categoría
Los primeros mil metros, pesos 0,60.
Cada quinientos metros subsiguientes á fracción, pesos 0,10.
Cada cinco minutos de espera, pesos 0,10.
Nota: a) Cuando por viaje directo el taxímetro marque pesos 1,50 moneda nacional ó más, pagará el pasajero como indemnización de regreso, un suplemento de pesos 0,50.
b) En los casos en que el taxímetro no marque por estar descompuesto se pagará el viaje, cualquiera sea la distancia recorrida, á razón de pesos 1,00 m/n por hora y proporcionalmente las fracciones de la primera hora ú horas subsiguientes.
c) Cuando el vehículo conduzca equipajes el pasajero pagará un suplemento de pesos 0,60.
Art. 3º Queda derogada la parte del Art. 4º de la ordenanza de fecha 13 de Mayo de 1910 en lo referente á la división de la Ciudad en zonas, á los efectos de la aplicación de las tarifas de coches de alquiler.
Art. 4º Comuníquese, etc.—COLL. —*A. Ruiz Rivas.*
Por tanto:
Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—ANCHORENA.—J. MATTI.
v-19 diciembre.

Ordenanza Sancionada el 3 de Diciembre de 1909.

Art. 1º Un año después de promulgada la presente Ordenanza, los hospitales, sanatorios, mercados, hoteles, colegios, cuarteles, conventos, casa de huéspedes y todos los establecimientos industriales ó comerciales existentes en la capital, que produzcan cien kilogramos ó un metro cúbico de basura diaria, deberán estar provistos de un horno crematorio para la incineración de la misma.
Art. 2º Los que al fenecer el término dado por el Art. 1º no estuvieren provistos del horno crematorio sufrirán una multa de cien pesos moneda nacional, debiendo instalarse el horno en los treinta días consucutivos á la notificación de la multa y pasados éstos el D. E. mandará clausurar el establecimiento de los contraventores.
Art. 3º Los nuevos establecimientos que se instalen deben sujetarse á lo prescripto en el Art. 1º de la presente ordenanza.
Art. 4º El horno crematorio de que habla el Art. 1º podrá instalarse de cualquiera de los sistemas fumívoros conocidos y adoptados en otras capitales, previa aprobación del D. E.
Art. 5º El producido de la combustión, cenizas y escorias, serán depositadas en un recipiente adecuado y entregadas al basurero periódicamente, si el propietario no desea utilizarlas.
Art. 6º Comuníquese, etc.—SALAS. — *Arturo Ruiz Rivas.*
Promúlguese.—M. J. GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*
v-13 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.
Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 29 de Noviembre ppdo., (exp. 62797-C-910) la siguiente
Ordenanza:
Art. 1º Para tomar en arrendamiento puestos en los mercados municipales, es condición indispensable que los locatarios acepten en los precios de venta la intervención del D. E.
Art. 2º Estos precios serán fijados en tablillas con letras grandes, y en parajes visibles para el público. Se clasificarán los artículos en dos categorías: 1ª y 2ª.
Queda autorizada la Administración de Mercados, para alterar los precios, según sea la suba ó baja de los articulos en plaza.
Art. 3º Los actuales ocupantes de puestos, manifesterán su conformidad á lo estipulado en el artículo anterior, dentro de los treinta días de la promulgación de esta Ordenanza, debiendo en caso contrario desocuparlos.
Art. 4º Los que no cumplan lo dispuesto en esta Ordenanza, serán penados á la primera infracción, con una multa de cincuenta pesos moneda nacional y con la desocupación en caso de reincidencia.
Art. 5º Desde la promulgación de la presente, no se arrendará ningún puesto sino de acuerdo con sus disposiciones.
Art. 6º Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*
Por tanto:
Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en D. D.—ANCHORENA. — *J. Matti.*
v-13 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de Drogas y útiles con destino á la Administración Sanitaria durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2.30 p. m.
Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. v-22 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta carritos papeleros de mano. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m.
Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. v-22 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de treinta lámparas de arco, en las calles Bernardo de Irigoyen y Lima. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., Planos y pliego de condiciones, en la subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1910.
v-20 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de veinticuatro lámparas de arco en las calles Cangallo de Callao á Pueyrredón y Pueyrredón entre Bartolomé Mitre y Cangallo. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1910. v-20 diciembre.

Licitacción lara las refacciones á efectuar en el sótano de la casa de la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—El secretario. v-26 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de leche, á las oficinas y reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910. v-19 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Factura á las oficinas y reparticiones municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2.30 p. m.—Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.
v-19 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Leche y Manteca con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre de 1911. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 8 de 1910.
v-17 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Talabartería con destino á las reparticiones Municipales durante el primer semestre de 1911. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1910.
v-17 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de forrajes con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico, durante el primer trimestre del año 1911. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910. v-16 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Gallinas y Huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros, y Conejos para el Laboratorio Pasteur durante el primer trimestre del año 1911. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910. v-16 diciembre.

Llámase á licitación para efectuar el desagote de pozos ó tanques sépticos, desobstrucción, limpieza y arreglo de las cañerías de desagüe, conservación y limpieza semanal de water clos, arreglo y reposición de útiles de las campanillas eléctricas en las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. v-15 diciembre.

Llámase á licitación para la enajenación del estiércol que se produce en el Corralón de la Sección Flores y Corral de bueyes, durante el año 1911. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1910.

v-16 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de la Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro y 200 mesas de luz, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 9 de Enero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en el mismo, y que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.—El Director.

v-9 enero.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el día treinta de diciembre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Por los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910. — *Mario Ruiz de los Llanos*, Subsecretario de Relaciones y Exteriores. v-30 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística correspondiente al año 1910

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 3 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y debera englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

Los 1000 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.—El secretario.

v-31 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol se previene á los Sres. dueños de los bultos de equipajes y mercaderías que á continuación se expresan que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 765 ó 557 R ó 236 R

Serie Nº 1vapor Viena de Montevideo á Wilson, Son y Cía., 1 baúl; Serie 2 vapor Sambaré de Asunción, sin número, 1 baúl; Serie 3, vapor Montevideo de Corrientes, marca D. V. N. U., un baúl; Serie 4, vapor Corumbá Asunción, sin número, un baúl; Serie 5, vapor Las Mercedes de Asunción, sin número, un baúl; Serie 6, vapor Helíos de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 7, vapor Las Mercedes Corriente, J. Willians, un baúl; Serie 8, vapor Luna del Carmelo Nº 749, un baúl; Serie 9, vapor Viena del Salto Juan Acller, un baúl; Serie 10, vapor Tritón de Montevideo, marca L. B., un baúl; Serie 11, vapor Viena de Salto sin número, un baúl; Serie 12, vapor París del Salto A. Martínez, un baúl; Serie 13, vapor Londres de Montevideo, sin número un baúl; Serie 14, vapor Londres de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 15, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 16, vapor Libertad de Patagones, A. de Donati, un baúl; Serie 17, vapor Rivadavia del Uruguay, sin número, un baúl; Serie 18, vapor Londrés de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 19, vapor Buenos Aires de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 20, vapor Libertad del Uruguay, Bartolomé Carucie, 1 baúl; Serie 21, vapor, Londres de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 22, vapor Tritón de Montevideo, sin número, un baúl, Serie 23, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 24, vapor Las Mercedes de Corrientes, sin número, un baúl; Serie 25, vapor Golondrina de Asunción, sin número, un baúl; Serie 26, vapor Pte. Roca P. Sud, sin número, un baúl; Serie 27, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 23, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 29, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 30 y 31, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., dos cajones; Serie 32, vapor Corumba de Asunción, sin número, un cajón; Serie 33, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 34, vapor Camarones P. Sud, sin número, una bolsa; B. Serie 1, vapor Roma de Montevideo, M. Polito, un baúl; Serie 2, vapor Roma, marca J. R. E. Ríos, un baúl ;Serie 3, vapor Roma de Montevideo s/m., s/n., un baúl; Serie 4, vapor Alemania de Corrientes, Ricardo Montello, un baúl; Series 5-6-7-8, vapor Roma, sin marca y sin número, (4) cuatro baúles; Serie 9, vapor Londres de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 10, vapor Londres de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 11, sin vapor, sin marca y sin número, un baúl; Serie 12, sin vapor, rotulado Villa García, un baúl; Series 13-14-15, sin vapor, sin marca y sin número, 3 baúles; Serie 16, vapor Eolo de Montevideo, Manuel Eslejenon, un baúl; Serie 17, vapor Golondrina de Gualeguaychú, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 18, vapor Golondrina Gualechú, J. F. Corrientes, 1 bolsa; Serie 19, vapor P. Mitre de Ushuaia, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 20, vapor Tritón de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 12, vapor P. Mitre, de Gallegos, sin marca, sin número, un baúl; Serie 22, vapor Rivadavia, Uruguay, sin marca, un baúl; Serie 23, vapor Rivadavia, del Uruguay, sin úmero, sin nombre, un baúl; Serie 24, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 25, vapor Rivadavia del Uruguay, sin número, sin marca, un baúl; Serie 26, vapor Rivadavia del Uruguay, marca Angel Solís, un baúl ; Serie 27, vapor Rivadavia del Uruguay, Enrique Gandoli, un baúl ; Serie 28, vapor Rivadavia del Uruguay, sin marca, sin número, un baúl Serie 29, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 30, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 31, vapor María Manuela de Corrientes, sin marca, sin número, un baúl; Serie 32, vapor Lambaré de Asunción, sin marca, sin número, un baúl; Serie 33, vapor Eolo de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl;

Serie 34, vapor Eolo de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 35, vapor Corumba de Asunción, sin marca, sin número, un baúl; Serie 36, vapor Lambaré de Asunción, Andrés Pérez, un cajón; Serie 37, vapor Tritón, de Montevideo, Juan Carulla, un baúl; Series 38-39 y 40, vapor Tritón de Montevideo, sin marca, sin número, 3 baúles.

Nota 776 ó 565 R. ó 236 R.

Serie 1, Vapor Golondrina II, de Gualéguaychú, s/marca, s/número, un cajón; Serie 2, Vapor San Martín, de Formosa, Rotulado Nº 1/2, 2 cajones; Serie 3, Vapor Las Mercedes, de Bella Vista, s/número, s n nombre, un cajón; Serie 4, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, un cajón; Serie 5, Vapor Las Mércedes, de Empedrado, marca C L C, sin número un cajón; Serie 6, Vapor Urano, de Paraná, marca R J C, sin número, 23 tarros; Serie 7, Vapor Aústria, de Paraná, marca L C, Nº 7, un cajón; Serie 8, Vapor Olimpo, de Empedrado, s/marca, sin número, 4 rollos, Serie 9, Vapor Presidente Quintana, de Camarones, marca S S P, sin número, un atado; Serie 10, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 12 bultos, Serie 11, Vapor Urano, Paraná, marca BJ C, un cajón, Serie 12, Vapor Camarones, de Madryn, marca L C, un cajón; Serie 13 Vapor París, de Formosa, marca E C C, sin número, tres cajones, Serie 14, Vapor Buenos Aires, de Paraná, Rotulado Nº 1, un cajón; Serie 15, Vapor Golondrina II, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, una bordalesa; Serie 16, Vapor Buenos Aires, de Paraná, sin marca, sin número, (40) cuarenta piedras, Serie 17, Vapor San Martín, de Corrientes, sin marca, sin número, ocho tubos; Serie 18, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin númerò, diez tubos; Serie 19, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, veinte tubos; Serie 20 Francisco de Ibarra, de Bella Vista, marca E M, Nº 1/2, dos cajones; Serie 21, Vapor Francisco de Ibarra, de Bella Vista, sin marca, sin número, dos bolsas; Serie 22, Vapor Columbus, de San Antonio, sin marcca, sin número, cuatro ejes; Serie 23, Vapor Olimpo, de Barranqueras, sin marca, sin número, ochenta y cuatro (84) cajones, Serie 24, Vapor Montevideo, de Corrientes, marca M H, Nº 1, un cajón.

Nota 766 ó 566 R. ó 236 R.

Vapor Montivideo, de Formosa, marca S C, sin número, dos cajones; Vapor Rivadavia, del Uruguay, marca N V G C, sin número, 2 cajones; Vapor Delta, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 12 tubos; de caldera; Vapor Heraldo de Gualeguaychú, s'n marca, sin número, 20 tubos; Vapor Rivadavia, del Uruguay, sin marca, sin número, 7 tubos; Vapor Guanaco, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 20 tubos, Vapor Guanaco, de Gualeguaychú, sin marca sin número, 33 tarros; Vapor París, de Asunción, marca A. y Cía, sin número,)2) dos baules; Vapor Rivadavia, del Uruguay, sin marca, sin número, 5 bultos; Vapor Rivadavia, sin marca, sin número, una báscula; Vapor Londres del Salto, sin marca, sin número, 41 bolsas; Vapor Chili, de las Palmas, sin marca, sin número, 5 barriles; Vapor Chili, de las Palmas, sin marca, sin número, 1 bulto; Vapor Montevideo, de Paraná, marca A C C, sin número, 10 rollitos.

v-22 Diciembre.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (4) cuatro bultos marca P. V. Nº 2936/39 venidos como muestras en el vapor «Royston Grande», de cuya verificación resultaron contener los (4) bultos que se menciona, (7,700) siete kilos setecientos gramos tejidos de algodón con seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 121, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 7 de 1910. –A. M. Capuro, secretario.

v-17 diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos, á oro Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 21 del corriente, se procederá simultáneamente en esta Oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 262.700 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y Cía, hasta las 2,30 del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910. —El Secretario.

v-21 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Salvadora Zapata de Morales, por sí y en representación de sus hijos menores Aníbal y Rogelio Morales, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Ermenegildo Morales.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.—El secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Asunción Sivori de Salaberría, por sí y en representación de sus hijos menores Mario Fermín, Sara, Delia Marta, Elena Filomena, Pedro Santiago, María Fidela, y Alberto Lucio Salaberría, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Vista de la Aduana, don Pedro Salaberría.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1910.—El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Dominga Scannavino de Dillón, por sí y en representación de sus hijos menores doña Agustina Dominga Justina, D. Julio Savino, Dª Marta Isabel y D. Luis Gervasio Dillón, y Dª Alejandrina Timotea Dillón en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Alejandro Mario Dillón.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Martorell de Araoz de Lamadrid, por sí y en representación de sus hijos menores don Santiago, don Alberto y don Oscar Araoz de Lamadrid, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Santiago Araoz de Lamadrid.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.—El Secretario.

v-16 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas con destino á la provisión de útiles y materiales necesarios para el servicio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año 1911, licitación que se llevará á cabo el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, Calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 22 de 1910.—El secretario.

v-22 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Auxiliar del Juzgado en lo Criminal de la Pampa Central, D. Alberto Del Viso, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 166,81 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes otorgados á cuenta de haberes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. Contaduría General, Noviembre 29 de 1910.—Los secretarios.

v-13 diciembre.

Ministerio de Marina

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una chalana en Freytas de popa cuadrada, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 22 centímetros, manga 1 metro 82 centímetros, puntal 0,65 centímetros. Tiene en el espejo de popa las letras R. U. V., pintadas de negro; dicha embarcación está pintada de plomo por dentro y verde por fuera y la borda de blanco; tiene dos bancadas, y á proa un castillete.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado á la altura del kilómetro 26; cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 26 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros y puntal 0,44 centímetros, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá, de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas Presidente Roca, Humberto 1º 1573, Rocha 426 Australía 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-15 diciembre.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.

v-27 Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha angosta y tres mesas giratorias de trocha media, con destino á los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe y de Diamante á Curuzú-Cuatiá, respectivamente, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10 m/n., por cada juego en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 20 de Diciembre de 1910.

v-20 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1910 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-10 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. M-5313-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Edmundo Möring, de profesión comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, solicita permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal, en terreno no cultivado ni cercado, con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz, frente á la caleta Olivia y lindando con las concesiones 7 y 8, otorgadas á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. El objeto del cateo que solicito, es buscar petróleo. En consecuencia y previos los trámites legales, solicito del Sr. Jefe se sirva proveer de conformidad.—E. Möring.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido. — Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre ... de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Edmundo Möring, contestando la vista conferida en el Exp. 5313-M-910, al Sr. Director, digo: Que lo que solicito en el referido expediente, es un permiso de cateo, de forma rectángular de (10.000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2.000) dos mil metros de ancho de E. á O. y su límite Norte sea el límite Sud, del cateo ó pedido 5313-L-910. El terreno es sin cultivo, no está labrado y está situado fuera de la zona reservada, ni está cercado. Es justicia.—E. Möring. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos, debiéndolo agregar á sus antecedentes.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 21/11/10.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiéndose observado al recurrente que no estaba bien expresada la ubicación de la zona solicitada, presentó en la Escribanía General del Gobierno, el escrito de fecha Octubre 31 de 1910, del cual resulta que el terreno pedido no está cultivado, labrado, ni cercado y una ubicación de forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se halla á 20.000 metros al S. y 8.230 metros al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la zona así referida está libre según los planos de esta Sección y que la solicitud quedó en forma después que el recurrente declaró que el terreno pedido era de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 962-v-15 diciembre.

Exp. letra L Nº 5311.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas.—Christel Lahusen, de profesión comerciante constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, solicita permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal en terreno no cultivado ni cercado, con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz y al Nord Oeste de la Caleta Olivia, de manera que linde con las concesiones 5 y 6 otorgadas á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge.—El objeto del cateo que solicito es buscar petróleo. En consecuencia y previos los trámites legales, solicito del Sr. Jefe se sirva proveer de conformidad.—Chr. Lahusen.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez á las tres cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interasado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas.—Christel Lahusen, contestando la vista conferida en el expediente 5311 L-910, al Sr. Director digo: Que lo que solicito, es un permiso de cateo de forma rectangular de 10.000 diez mil metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 dos mil metros de ancho de Este á Oeste, con tal que su límite Este sea el límite Oeste del permiso de cateo P 3290-10 y su límite Norte, el límite Sud del cateo G 3282-910. El terreno es sin cultivo, no está labrado y está situado fuera de la zona reservada, ni cercado.—Es Justicia.—Chr. Lahusen.—Presentada está solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez á las dos y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Pase á Minas para que le agregue á sus antecedentes y demás eefctos.—Juan R. Montes de Oca.—L. 5311-10.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiéndose observado que no estaba bien expresada la ubicación de la zona solicitada, el recurrente presenta en la Escribanía General del Gobierno el escrito de fecha 31 de Octubre de 1910, del cual resulta que el terreno pedido, no está cultivado, labrado, ni cercado, y una ubicación en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se halla á 8.230 metros al O. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la zona así definida está libre según los planos de ésta Sección y que la solicitud quedó en forma después que el recurrente declaró que el terreno era de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, y vuelva á minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 951-v-15 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.715

"Ajax Diaphragm"

Diciembre 5 de 1910. — Railway Appliances Company.—Diafragma ó fuelles de conexión en las plataformas de coches de ferrocarril, clase 24.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.702



Diciembre 3 de 1910.—Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 12.

v-13 diciembre.

Acta N. 28.630

"Overland"

Enero 20 de 1910.—P. A. Hardcastle. —Artículos de la clase 25 (modificada).

v-17 diciembre.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.737

'Grasarex"

Diciembre 9 de 1910.—American Trading Company, Incd.—Aceites y grasas lubrificantes, clase 9.

v-16 diciembre.

Acta N. 31.738

"Aceiterex"

Diciembre 9 de 1910.—American Trading Company, Incd.—Aceites y grasas lubrificantes, clase 9.

v-16 diciembre.

Acta N. 31.741

"Cine-Opera"

Diciembre 9 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-16 diciembre.

Acta N. 31.742

"Bio"

Diciembre 9 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-16 diciembre.

Acta N. 31.749

"Bastardo"

Diciembre 9 de 1910.—V. M. Curutchet. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 diciembre.

Acta N. 31.721



Diciembre 6 de 1910.—Sociedad Anónima Vichy Catalán.—Aguas minerales, clases 69 y 79.

v-14 diciembre.

Acta N. 31.717

"Limonin"

Diciembre 6 de 1910.—Liberti Hnos.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 diciembre.

Acta N. 31.724



Diciembre 6 de 1910.—Vda. de Russo é hijo.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-14 diciembre.

Acta N. 31.723



Diciembre 6 de 1910.—Fanlo Alonso y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-14 diciembre.

Acta N. 30.583

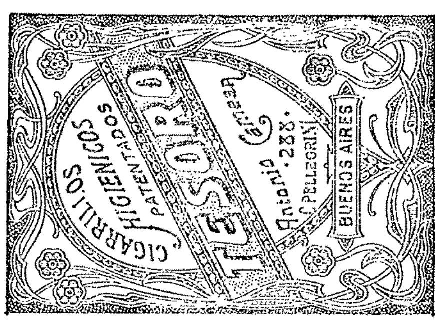
D

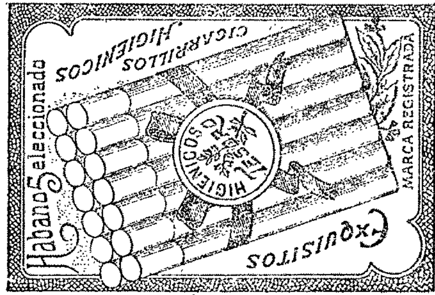
DEE

Agosto 18 de 1910.—Negretti y Zambra. — Artículos de las clases 1 á 79 (ampliada).

v-16 diciembre.

Acta N. 31.679





Diciembre 1o de 1910.—Antonio Camean.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. (modificada).

v-15 diciembre.

Acta N. 31.727

"Mareol"

Diciembre 7 de 1910.—Manuel García Romero.—Artículos de la clase 79.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.728



Diciembre 7 de 1910.—Pedro F. Achinelli.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58, 69 y 79.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.713

'Stanwood'

Diciembre 5 de 1910. — The Q. M. S. Company.—Estribos de coches de ferrocarril y tranvía, clase 24.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.729



Diciembre 7 de 1910.—Repetto y López.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.730

"Comte de Luxembourg"

Diciembre 7 de 1910.—Capitán y Avegno Serra.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.731

MERLINO

Diciembre 7 de 1910.—Carlos Merlino.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.732



Diciembre 7 de 1910.—Otto Schatz.—Artículos de la clase 65.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.722

Hegonon

Diciembre 6 de 1910.—Chemische Fabrik Auf Actien (Vrm. E. Schering).—Artículos de las clases 11 y 79.

v-14 diciembre.

Acta N. 26.173

RADICAL

555

Mayo 5 de 1909.—Hoenigfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79 (modificada).

v-13 diciembre.

Acta N. 31.735



Diciembre 7 de 1910.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.736

FOTOGRAFIA
GARRO y MERLINO
F. GARRO-Suc.



Diciembre 7 de 1910.—Francisco Garro (hijo).—Artículos de las clases 36, 41, 72 y 74.

v-15 diciembre.

Acta N. 31.714

"Cordoba Weelbarrow"

Diciembre 5 de 1910.—Dutilh Smith, Mc Millan y Company.—Carretillas de mano, clase 25.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.748

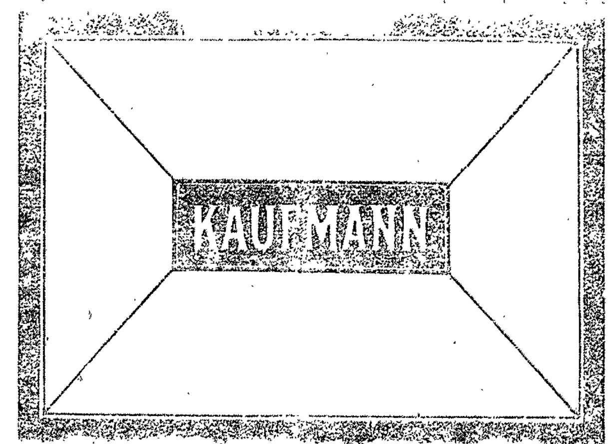
"Serrallo"

Diciembre 9 de 1910.—V. M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 diciembre.



Acta N. 28.292



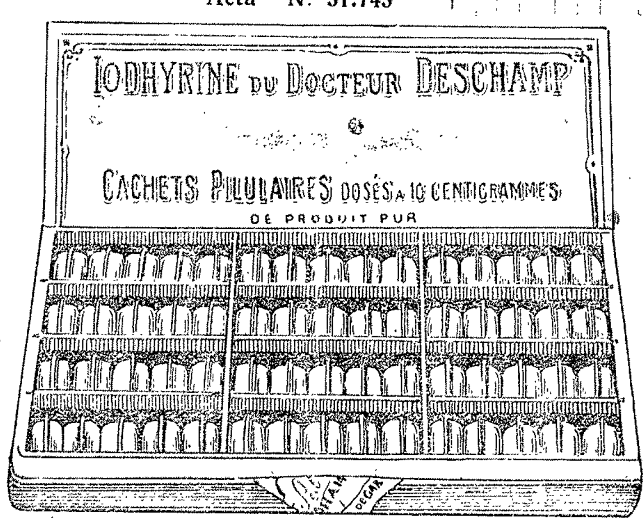
Diciembre 15 de 1910.—Rodolfo Kaufmann.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 58, 59 y 61 á 70 (modificada).
v-16 diciembre.

Acta N. 31.744

" SHANKS PATENT "

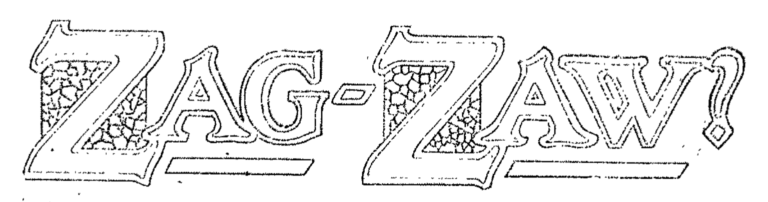
Diciembre 9 de 1910.—Shanks y Comapany, Limited.—Artículos de las clases 7, 8, 19, 29, 31, 32, 38, 41, 79 é inodoro, clase 22.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.745



Diciembre 9 de 1910.—Louis Laleuf.— Una preparación farmacéutica, clase 79.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.746



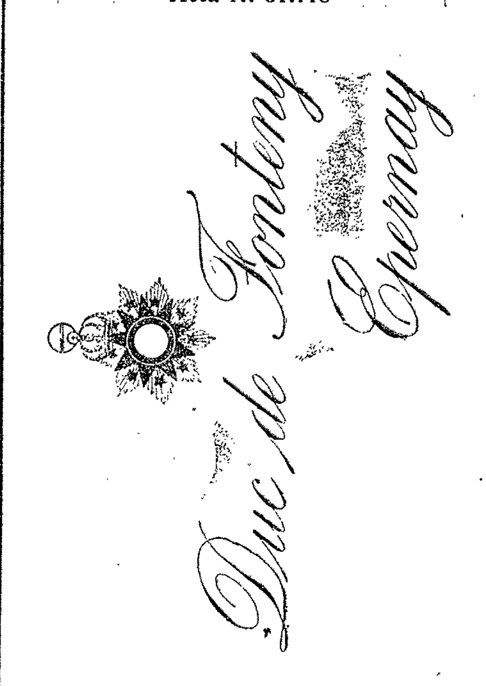
Diciembre 9 de 1910.—Raphael Tuck y Sons, Ltd.—Artículos de las clases 11, 12, 21, 32, 33, 43, 56, 57, 59, 60, 72, 73, 74; 76 y 77.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.750

LIQUID VENEER

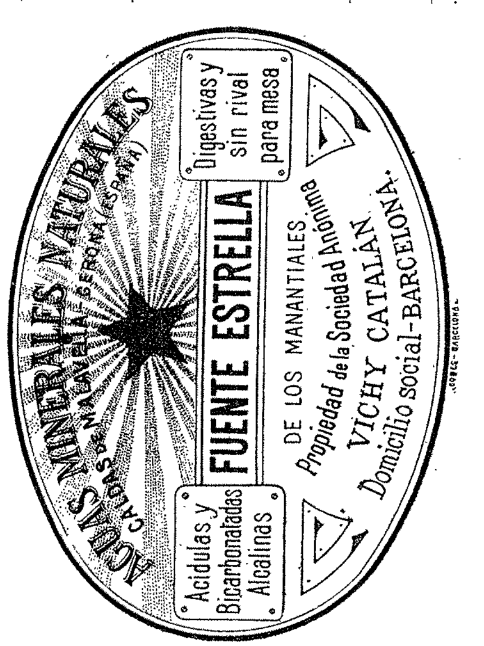
Diciembre 9 de 1910.—Roberto Gieschen y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.718



Diciembre 6 de 1910.—V. M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 diciembre.

Acta N. 31.720



Diciembre 6 de 1910.—Sociedad Anónima Vichy Catalán.—Aguas minerales, clases 69 y 79.
v-14 diciembre.

Acta N. 31.739

"Grasarexoline"

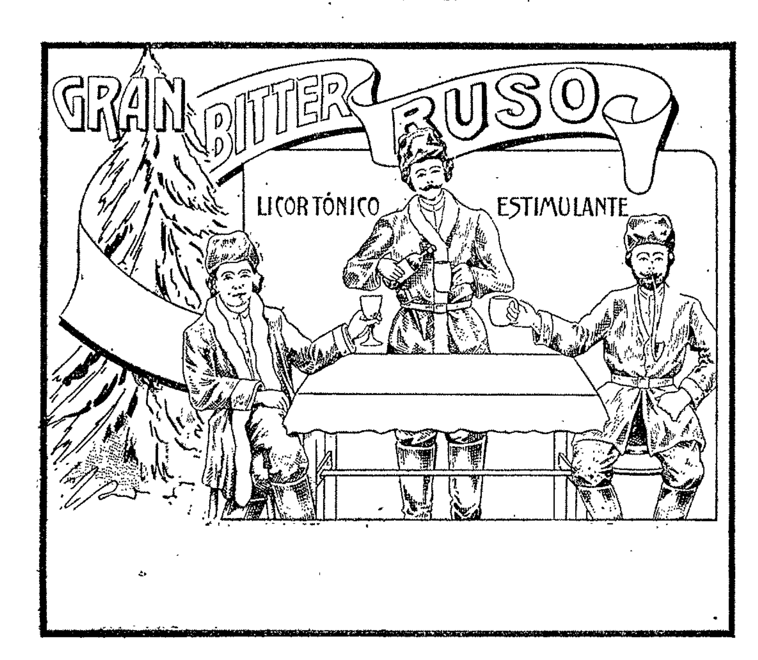
Diciembre 9 de 1910.—American Trading Company, Incd.—Aceites y grasas lubrificantes, clase 9.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.740

"Aceiterexoline"

Diciembre 9 de 1910.—American Trading Company, Incd.—Aceites y grasas lubrificantes, clase 9.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.719



Diciembre 6 de 1910.—Raspini, Franzetti y Cía.—Una bebida tónica amarga estimulante, clases 68 y 79.
v-14 diciembre.

Acta N. 31.725



Diciembre 6 de 1910.—Serra, Cajani y Cía.—Aguas minerales, clases 69 y 79.
v-14 diciembre.

Acta N. 31.751

"DELION"

Diciembre 9 de 1910.—La Mondiale Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 44 á 50 y 52.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.734

"Oftalmina"

Diciembre 7 de 1910.—Pappalardo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 diciembre.

Acta N. 31.733

"Bay Rum"

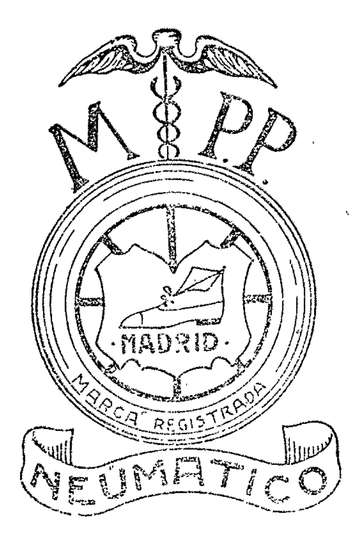
Diciembre 7 de 1910. — León Lewis. — Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-15 diciembre.

Acta N. 31.712

"Buckeye"

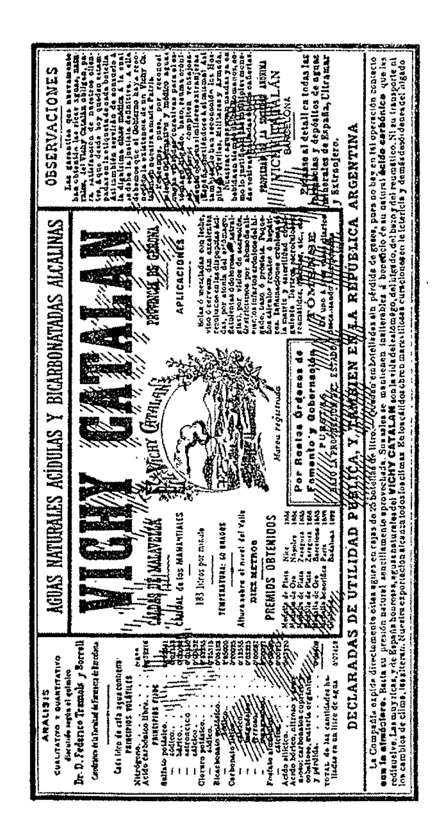
Diciembre 5 de 1910.—Walter Macleod y Company.—Herramientas y útiles de mano, máquinas herramientas, aparatos y máquinas para talleres mecánicos, aparatos de blanquear y de aplicar aceite ó pinturas, aparatos de chorro de arena, materiales accesorios de ferrocarriles, artículos de alumbrado y calefacción, clases 16, 22, 24 y 39.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.743



Diciembre 9 de 1910.—D. Javier Pérez Peinado y Leonardo Martín.—Artículos de las clases 3 y 53.
v-16 diciembre.

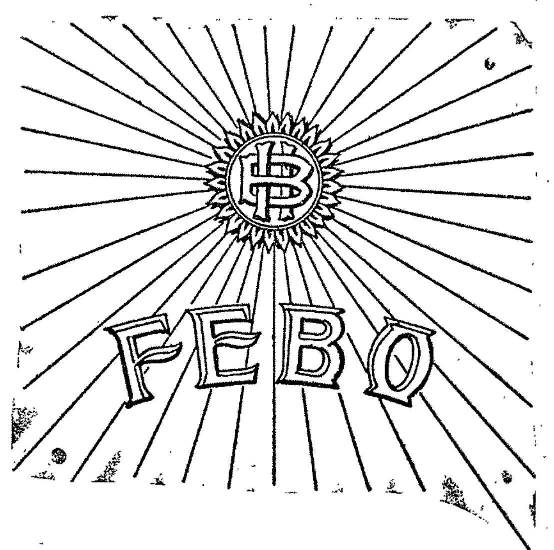
Acta N. 31.726



Diciembre 6 de 1910.—Sociedad Anónima, Vichy Catalán.—Aguas minerales, clases 69 y 79.
v-14 diciembre.



Acta N. 31.711



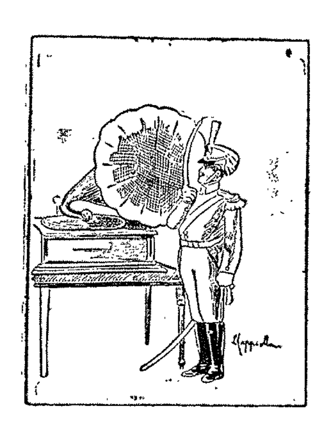
Diceimbre 5 de 1910.—Balbiani Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 menos yerba mate.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.704

"PURIFICADOR DEL AIRE EWANS"

Diciembre 5 de 1910.—A. Rella. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.709



Septiembre 5 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.708



Diciembre 5 de 1910.—H. Walis Maine.—Productos de perfumería y jabonería en general, clases 14 y 58.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.588

"Yo-Yo"

Noviembre 23 de 1910.—Teodosio Brea.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería. clase 80.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.707

"Vino Chinato Reggio"

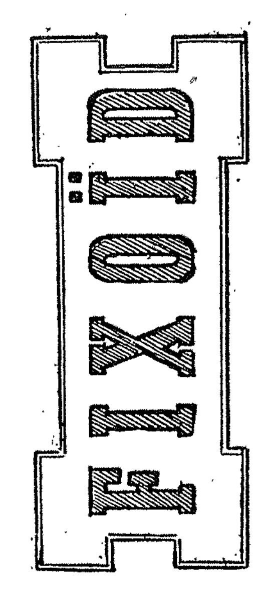
Diciembre 5 de 1910.—Vila, Bergés y Cía.—Una bebida especial, clases 68 y 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.706

"Gartsherrie"

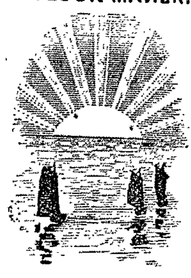
Diciembre 5 de 1910.—Pedro Ramírez.—Metales en general y sus aleaciones, clase 8.
v-16 diciembre.

Acta N. 31.716



Diciembre 5 de 1910.—Bernheim y Fontán.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.685



Diciembre 1° de 1910.—Orr's Zinc White Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.710



Diciembre 5 de 1910.—Francisco Tinto.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.705

"Diamante"

Diciembre 5 de 1910.—General Electric Company.—Lámparas eléctricas incandescentes, clase 39.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.703



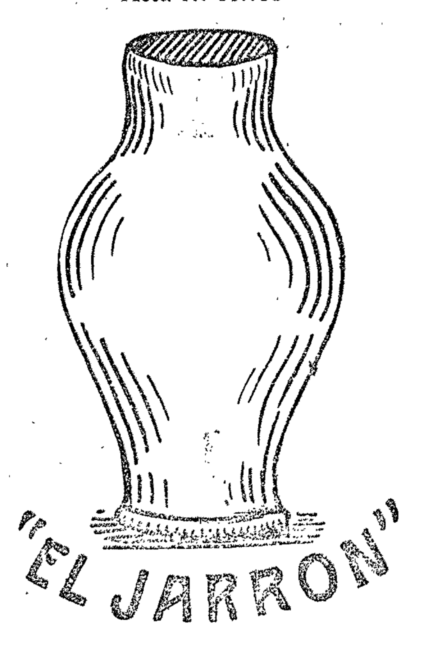
Diciembre 5 de 1910.—Elvira Girelli.—Artículo de la clase 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.753

MANUEL I. NELSON

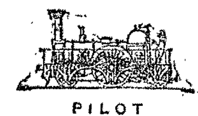
Diciembre 10 de 1910.—Manuel I. Nelson.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.758



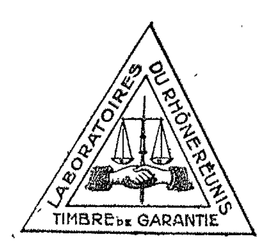
Diciembre 10 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.747



Diciembre 9 de 1910. — Turton Brothers y Matthews Limited.—Artículos de las clases 24, 25 y 28.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.754



Diciembre 10 de 1910.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada).—Artículos de la clase 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.755

"Poudre Vanel"

Diciembre 10 de 1910.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada).—Artículos de la clase 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.756

"Pilules Leman"

Diciembre 10 de 1910.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada).—Artículos de la clase 79.
v-17 diciembre.

Acta N. 31.757

"Solutión Pottier"

Diciembre 10 de 1910.—Droguería Americana Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada).—Artículos de la clase 79.
v-17 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional